

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, trimestre .....	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem .....	6
América y Portugal ídem .....	10
Otros países, ídem .....	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCIÓN

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCIÓN DE PROPIOS

Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario  
del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 del actual.

SECRETARÍA: Anuncios: referentes a las Ordenanzas municipales; del concurso para la confección de un cartel anunciador de *La Semana de Asistencia Social*; invitando a los productores y comerciantes a enviar sus ofertas para adquirir los artículos que se expresan con destino a los Comedores de Asistencia Social.—Oposición para proveer una plaza de Profesor en la Banda Municipal.—Subastas pendientes de celebración.—Servicios prestados por las Bibliotecas Circulantes.—Licencias expedidas por la Sección 2.<sup>a</sup> y por la Dirección de Obras Sanitarias.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.

OBRAS MUNICIPALES.—Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Denuncias y juicios celebrados en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 3 al 9 del actual.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA: Suplemento número 2019.

## AYUNTAMIENTO

## COMISIÓN GESTORA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1935.—*Extracto*.—Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Salazar Alonso.—Asistieron los Sres. Aleix, Baixeras, Castro, Feijóo, García Gallo, Garrido, Montero, Morales, Muntán, Ortega, Otero, Ríos, Rueda, Serrano, Uriarte y Verdes Montenegro.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Chofer del servicio público D. Agustín Manuel Plaza, ocurrido como consecuencia de la agresión de que fué objeto días pasados por unos atracadores, y que el Ayuntamiento satisfaga los gastos del entierro, que tendrá lugar en la tarde de hoy.

2.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los ex Concejales de este excelentísi-

mo Ayuntamiento D. Antonio Alesanco Hervías y D. Fulgencio de Miguel Alonso.

3.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre pedagogo D. Manuel Bartolomé Cossío.

4.º Quedar enterada con satisfacción de una comunicación de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros trasladando acuerdo del Gobierno por el que se presta su concurso moral y material al proyecto de Exposición de Prensa Hispanoamericana y Filipina que habrá de celebrarse en Madrid y se concede la subvención solicitada, que se incluirá en los presupuestos generales del Estado para el año 1936.

## ORDEN DEL DÍA

## Asuntos al despacho de oficio

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de agosto, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras (Sección de Fontanería Alcantarillas), lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Limpiador de dicho Servicio D. Pedro Fernández García de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 1 de junio próximo pasado.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de agosto, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras (Sección de Jardines), lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los individuos de dicho ramo D. Salvador Zaragoza Quesada, D. Pedro Méndez David, D. Florencio Pérez Martín, D. Francisco Fernández de la Puente, D. Melchor Martínez Peñalva y D. Felipe Corral Martínez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 29, 22, 21, 16 y 29 de junio próximo pasado los cinco primeros y del 6 de julio el último.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de agosto, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras (Sección de Alumbrado), lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Serenos de dicho Servicio D. Domingo Peñalver Elvira y D. Manuel Rodríguez Cadenas de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 18 de junio próximo pasado.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de agosto, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y

Obras (Sección de Vías públicas), lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Operario de dicho servicio don Antonio Guzmán Pezuela de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 12 de junio próximo pasado.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### SOBRE LA MESA

###### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se autorice la instalación de un quiosco dedicado a la venta de productos de la Sociedad anónima Sam en el andén central de la calle de Carranza, frente a la de Ruiz, abonando el canon anual de 1.500 pesetas.

Otro proponiendo se autorice la instalación de un quiosco dedicado a la venta de productos de la Sociedad anónima Sam en la plaza de San Millán, esquina a la calle del mismo nombre, abonando el canon anual de 1.500 pesetas.

Y a petición del Sr. Baixeras se acordó retirar estos expedientes para nuevo estudio.

###### Comisión 5.ª—Gobernación

9.º Confirmar los decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 5 de julio y 6 de noviembre de 1934, por los que se declaró que el Negociado de Enseñanza debía continuar con esta denominación y con su organización actual, y considerando que esta confirmación es suficiente para evitar que prospere el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el decreto de la Alcaldía por el recurrente, D. Pedro Roy Herreros, declarar que no procede coadyuvar a la Administración en el mencionado recurso, ya que la cuestión planteada no entraña ningún problema de interés para el Ayuntamiento, puesto que el recurso se formuló contra el procedimiento seguido para la resolución de dicha propuesta, por cuanto el recurrente estimaba que la decisión debía ser adoptada por el Ayuntamiento y no por la Alcaldía, y, por tanto, es suficiente, para dar por terminado el recurso, que la Corporación preste su conformidad al decreto de la Alcaldía Presidencia, origen del pleito, como lo hace en el precedente acuerdo.

Votó en contra el Sr. Ortega Mayor.

##### DE NUEVO DESPACHO

###### Comisión 2.ª—Fomento

10. Devolver a la casa Geathom (S. A.), contratista de la instalación eléctrica del Mercado de Vallehermoso, la fianza que, a responder de su compromiso, constituyó en la Caja general de Depósitos, consistente en 1.225 pesetas en metálico, según resguardo de la expresada caja número 543.703 de entrada y 53.234 de registro, toda vez que por dicha entidad se han cumplido todos los compromisos derivados de su contrato; debiendo comunicarse esta resolución al ilustrísimo señor Ordenador de pagos de la mencionada Caja general de Depósitos.

11. Devolver a la casa Geathom (S. A.), contratista de la instalación eléctrica del Mercado de Pardiñas, la fianza que, a responder de su compromiso, constituyó en la Caja general de Depósitos, consistente en 1.000 pesetas en metálico, según resguardo de la expresada Caja número 543.704 de entrada y 53.235 de registro, toda vez que por dicha entidad se han cumplido todos los compromisos derivados de su contrato; debiendo comunicarse esta resolución al ilustrísimo señor Ordenador de pagos de la mencionada Caja general de Depósitos.

12. Devolver a la casa Geathom (S. A.), que ha tenido a su cargo la instalación del alumbrado eléctrico y fuerza en la Casa de Socorro y Juzgado Municipal del distrito de la Latina, la fianza que, a responder de su compromiso, constituyó en la Caja general de Depósitos, consistente en 500,90 pesetas en metálico, según resguardo de la expresada Caja número

539.884 de entrada y 51.731 de registro, toda vez que por dicha entidad se han cumplido todos los compromisos derivados de su contrato; debiendo comunicarse esta resolución al ilustrísimo señor Ordenador de pagos de la mencionada Caja general de Depósitos.

13. Devolver a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, contratista que fué de la pavimentación con pórfido diabásico de las vías públicas de la capital, la fianza, importante 40.000 pesetas nominales e integrada por 80 títulos del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, que, a responder de su compromiso, constituyó en la Caja general de Depósitos, según resguardos números 267.606 de entrada y 107.262 de registro, toda vez que por dicha entidad se han cumplido todos los compromisos derivados de su contrato; debiendo comunicarse esta resolución al ilustrísimo señor Ordenador de pagos de la mencionada Caja general de Depósitos.

14. Incoar, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura y en vista de lo actuado en el expediente, el de expropiación de las parcelas pertenecientes a las fincas números 2 y 3 de la plaza del Comandante Las Morenas, que se hallan fuera de la alineación oficial, con objeto de que puedan las referidas fincas retranquearse en forma que, al respetar la alineación aprobada, no constituyan una nota de incuria a dos pasos del Ayuntamiento.

15. Determinar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso y conforme a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales, que por el Servicio de Talleres generales se proceda a derribar, por su estado de ruina, la finca número 4 de la calle de Joaquín Martín (barrio del Marqués de Comillas), pasándole una relación de los gastos que ello motive al propietario de aquella, y mediante la intervención, en el momento de proceder al derribo, de la Tenencia de Alcaldía del distrito y de la autoridad judicial, si fuera preciso recabar su auxilio por la resistencia que pudieran oponer quienes actualmente habitan la casa.

16. Conceder la licencia solicitada por D. Tomás Plaza para construir una casa en la calle de Mallorca, con vuelta a la Ronda de Atocha, que habrá de otorgarse libre de derechos conforme al acuerdo municipal de 9 del pasado mes de agosto, y siempre que se cumplan las circunstancias exigidas en el mismo, y que la obra se efectúe con arreglo a los planos y Memoria formulados al efecto, figurando, en concepto de Ayudante técnico, un Aparejador titular de obras, conforme al decreto ministerial de 16 de julio próximo pasado; haciendo constar la Comisión, conforme con lo sugerido por la Sección, la conveniencia de que por la Comisión encargada del estudio de redacción de nuevas Ordenanzas se tenga en cuenta que acaso conviniera modificar el estado actual de derecho por el que puedan ser levantadas fincas como la de que se trata, y regularse su altura por la fachada menor, siendo ésta mucho más reducida que la otra o que las otras que, sin embargo, se alzan en calles mucho más estrechas.

17. Conceder licencia a D. José Freijido para realizar obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Pajaritos, siempre que el interesado se atenga, en la ejecución de los trabajos, al proyecto presentado al efecto y a cuanto previenen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras, y designe, en concepto de Ayudante técnico, un Aparejador titular de obras, conforme al decreto ministerial de 16 de julio próximo pasado.

18. Conceder licencia a doña Elvira Lillo Fernández, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 14 de la calle del Marqués de Monteagudo.

19. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se aprueben los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y, con arreglo a los mismos y por el plazo mínimo que la ley autoriza, anunciar subasta pública con el fin de demoler la casa número 19 de la calle de Concepción Arenal, adquirida por el Ayuntamiento para regularizar las alineaciones y ensanchar la zona en que dicha casa está enclavada.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el precedente dictamen, con la enmienda verbal formulada por el Sr. Ríos de fijar en 2.500 pesetas la cantidad figurada como fianza definitiva para el derribo de la finca de que se trata.

20. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se aprueben los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y con arreglo a los mismos celebrar una subasta, por el plazo mínimo que autoriza la ley, para demoler los pabellones del antiguo Matadero de la Puerta de Toledo.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el precedente dictamen, con la enmienda verbal formulada por el Sr. Ríos de fijar en 7.300 pesetas la cantidad figurada como fianza definitiva para el derribo del edificio de que se trata.

#### Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanche

21. Determinar, en vista de lo informado por la Intervención y de la autorización concedida por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para verificar la incautación de un terreno destinado a lavadero, necesario para la apertura de la calle de Martín de Vargas, propiedad de doña María y doña Isabel Garrido López, que el Ayuntamiento se incaute del mencionado terreno, previo el depósito en la Caja general de la cantidad de 30.817,33 pesetas, a que asciende la valoración del terreno por el perito de las propietarias, ya que se trata de expropiación parcial, a disposición de la Autoridad gubernativa y a responder del importe que en definitiva haya de abonarse por el tan repetido terreno, y el abono a las referidas propietarias de la cantidad de 18.400 pesetas por indemnización de industria, señalada por el técnico municipal y aceptada por la representación legal de las dueñas, mediante la constitución de otro depósito en la misma Caja, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil también, como de la propiedad de ambas señoras Garrido, teniendo en cuenta la conformidad que existe por las dos partes en la apreciación de la industria; debiendo ser cargo la suma total de ambos depósitos, que asciende a 49.217,33 pesetas, al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

22 a 27. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, y siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Ramón March Perales, para construir un hotel en la calle de Alcántara, 45.

A D. Bautista Huertas, para construir dos cobertizos y un despacho en el interior del solar número 49 de la calle de Granada; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que por separado deberá solicitarse el correspondiente permiso para el ejercicio de la industria que se instale.

A la Sociedad anónima Constructora María, para construir una casa en la calle de Ibiza, 5.

A la Compañía Hipotecaria, para construir una casa en la calle de Modesto Lafuente, 31.

A D. Jacobo Morales Recio, para construir una casa en la calle de Maudes, 46 provisional.

A D. José María de Antonio Becerril, para construir una casa en la calle de Fernando el Santo, 25.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

28. Jubilar a D. Simón de los Ríos Manuel en el cargo de Guardia de Policía urbana, por imposibilidad física para el desempeño del mismo, contraída a consecuencia de accidente del trabajo acaecido en actos del servicio, y asignarle un haber pasivo de 3.558,75 pesetas anuales, equivalente a la totalidad del jornal de 9,75 pesetas diarias, último que disfrutó en activo con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 21 de agosto de 1931, por el que fué modificado en este sentido el artículo 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía urbana; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

29. Rectificar la clasificación pasiva con que fué jubilado el Guardia de Policía urbana D. Felipe Barroso Rodríguez, por acumulación a los servicios prestados al Ayuntamiento de los servidos en el Ejército, y asignarle un haber pasivo de 3.490,31 pesetas, equivalente al 75 por 100 de las 4.653,75 que, a razón de 12,75 pesetas de jornal diario, le sirven de

regulador, en lugar de las 2.792,25 con que fué jubilado en 24 de mayo próximo pasado; debiendo ser abonada a dicho señor la diferencia entre ambos haberes, a partir del día siguiente al en que se acordó su jubilación.

30. Rectificar la clasificación pasiva con que fué jubilado el operario de Parques y Jardines D. Aquilino Santiago Díaz, por haberse sufrido error en la fijación del jornal que le servía de regulador, y asignarle una pensión de retiro de 5,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 11 pesetas, en lugar de las 5,125 pesetas con que se le jubiló en 22 de marzo de 1935; debiendo percibir el interesado la diferencia entre ambas pensiones a partir del día siguiente al en que se le concedió la jubilación.

31. Rectificar la clasificación pasiva con que fué jubilado el operario de Parques y Jardines D. Manuel Felipe Serrador Cid, por haberse padecido error en la fijación de los años de servicios prestados, y asignarle una pensión de retiro de 6,75 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11,25 pesetas que le sirve de regulador, en lugar de las 5,62 con que fué jubilado en 7 de junio de 1935; debiendo abonarse al interesado la diferencia entre ambas pensiones a partir del día siguiente al en que fué acordada su jubilación.

32. Rectificar la clasificación pasiva con que fué jubilado el Guardia de Policía urbana número 573, D. Sotero Bonillo Mostajo, por acumulación de los servicios militares a los prestados al Ayuntamiento, y asignarle un haber pasivo de pesetas 2.792,25, equivalente al 60 por 100 de las 4.653,75 pesetas que, a razón de 12,75 de jornal diario, le sirven de regulador, en lugar del de 2.326,87 pesetas, con que fué jubilado en 24 de abril de 1935; debiendo percibir el interesado la diferencia entre ambos haberes pasivos a partir del día siguiente al en que se le concedió la expresada jubilación.

33. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Alberto León Peralta contra acuerdo municipal de 22 de marzo del corriente año, aprobatorio de las bases para el concurso de provisión de una plaza de Recaudador de arbitrios municipales del distrito del Hospicio.

34. Destituir, como consecuencia del expediente de responsabilidades instruido por irregularidades cometidas en la expropiación y pago de parte de la finca número 14 de la calle de Carretas, al funcionario técnico-administrativo D. Miguel Arriola Solana; haciéndose constar que este mismo funcionario ha sido ya destituido, como resultado de expediente instruido por faltas de asistencia a la oficina, por acuerdo municipal de 19 de julio próximo pasado.

35. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Mora Requejo, funcionario del Cuerpo de Administración, contra acuerdo municipal de 31 de mayo del corriente año por el que se establecieron determinadas normas para la concesión de excedencias, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, y por considerar que la Administración puede en todo tiempo dictar las normas que crea más convenientes para su funcionamiento y únicamente pueden ser impugnadas por los funcionarios e interesados en el momento que, por aplicárseles individualmente, les puedan lesionar derechos de carácter administrativo que hubieran adquirido anteriormente.

36. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como resolución que procede tomar con vista del recurso interpuesto por un interesado solicitando reposición del acuerdo municipal de 31 de julio próximo pasado que determinó la forma de dar cumplimiento a sentencia del Tribunal Supremo respecto a la provisión de dos plazas de Médicos vacunadores; todo ello después de un estudio de los antecedentes precisos y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, así como aclaración y ampliación del acuerdo municipal de 26 de dicho mes de julio:

Primero. Que a los Médicos vacunadores, nombrados por acuerdo de V. E. en 26 de julio próximo pasado en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, señorita Mercedes Casado Lozano y D. Pedro Blanco Grande, se les asigne la antigüedad de la fecha en que los Sres. D. Manuel Tercero y D. Ricardo Pérez Mora tomaron posesión de sus destinos, después del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento por el cual fueron nombrados como resolución del concurso que por la expresada sentencia ha sido anulado.

Segundo. Que como consecuencia del reconocimiento de dicha antigüedad se asigne a la señorita Casado y al Sr. Blanco el haber que venían disfrutando hasta la anulación de su nombramiento los Sres. Tercero y Pérez Mora, o sea 5.000 pesetas anuales, cómputo resultante del sueldo inicial de 4.000 pesetas que tenían asignadas estas plazas en la vigente reorganización de servicios, y 1.000 pesetas de un cuatrienio que fué reconocido a estos señores con fecha 28 de noviembre de 1932.

Tercero. Que el vencimiento del próximo cuatrienio de la señorita Casado y del Sr. Blanco sea el 28 de noviembre de 1936.

Cuarto. Que en el caso de que el excelentísimo Ayuntamiento acuerde volver al régimen de escalafones, la señorita Casado y el Sr. Blanco ocuparán en el de Médicos vacunadores, por el orden que se cita, los inmediatamente posteriores a D. Julián Lagunar Zapata, y delante de los Sres. Tercero y Pérez Mora.

37. Aprobar, conforme con la Secretaría y teniendo en cuenta lo determinado por la Comisión Gestora en 22 de febrero de 1934, el siguiente proyecto de reglamento para la concesión de la Medalla de la Villa de Madrid, ya que ha sido adoptado definitivamente el modelo de dicha Medalla, previo el concurso correspondiente y por acuerdo de 14 del pasado mes de agosto:

Primero. El Ayuntamiento acuerda la creación de la Medalla de la Villa de Madrid.

Segundo. Esta Medalla será de tres categorías: oro, plata y cobre. La primera se llevará colgada al cuello de un cordón de seda de color morado, con pasador de oro con el escudo de la Villa. La segunda y tercera se llevarán pendientes de una cinta del mismo color señalado para el cordón y prendida al pecho en la forma de costumbre.

Cuando la concesión se haga a entidades, Asociaciones o Cuerpos que tengan bandera, la Medalla se colgará de ella, sujeta a una corbata de color morado que llevará bordada la inscripción «Medalla de la Villa de Madrid» y la fecha del acuerdo de concesión.

Tercero. Esta Medalla será concedida para premiar servicios relevantes prestados a la Villa.

Cuarto. La concesión en sus dos últimas categorías podrá hacerse, previo dictamen de la Comisión de Gobernación, por mayoría de votos de los Concejales que se hallen presentes en el momento de adoptarse el acuerdo en el Ayuntamiento.

La concesión de la primera categoría requerirá la instrucción de expediente sumario en el cual se justifiquen los méritos del propuesto y los motivos de la concesión. Dicho expediente, instruido por un señor Teniente Alcalde designado por la Alcaldía, será sometido al Ayuntamiento con informe de la Comisión de Gobernación, siendo preciso para conceder la Medalla el voto de la mayoría de los elementos que compongan la Corporación, emitido en votación secreta.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

38. Aprobar el proyecto y presupuesto remitidos por el Vocal Arquitecto de la Junta, correspondientes a las obras complementarias a las de reforma del Grupo escolar Legado Crespo, motivadas por la necesidad de consolidar el antiguo edificio, así como por las grietas manifestadas al efectuar las susodichas obras de reforma, cuyo presupuesto, con arreglo al de contrata, se eleva a la suma de 66.360,39 pesetas, que habrán de satisfacerse al 50 por 100 entre el Estado y el Ayuntamiento, siendo cargo la parte correspondiente a éste al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

#### ADICIÓN PRIMERA

##### Asuntos al despacho de oficio

39. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, dando cuenta de haber sido aprobado por la Junta provincial de Sanidad en 30 de julio próximo pasado, de acuerdo con el informe de su Vocal ponente y por reunir todas

las condiciones higiénico-sanitarias para esta clase de obras, el proyecto de ensanche del Puente de Segovia.

40. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de agosto, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y obras (Sección de Limpiezas), lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los individuos de dicho ramo don Antonio Leonor Martín, D. Constantino Fernández Rodríguez, D. Jesús Fernández Sánchez, D. Doroteo de Pablo, D. Bonifacio Bas, D. Manuel López López, D. Eugenio Soto García, D. Juan Mozo García, D. Angel León del Valle, D. Rafael Ballesteros Fernández, D. Gregorio Callejón Artiaga, D. Vicente Rubio Recuero, D. Juan Redondo Expósito, D. Hermógenes Mozo Gracia, D. Tomás Peña, D. Leoncio Sánchez Muñoz, D. Jaime Alvarez Béjar, D. Gregorio Pavón Ruiz, D. Higinio Muñoz Valdés, D. Francisco Valero Mañanes, don Rafael López Soto, D. Emilio García Avila, D. Isidoro Ferrer Pérez y D. Conrado Paniagua Ayuso de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas, y a partir del 23 de febrero del corriente año el primero; del 24, 11, 10, 29, 10, 15 y 29 de junio próximo pasado los siete siguientes, y del 22, 22, 31, 13, 31, 5, 3, 27, 3, 4, 6, 27, 28, 17, 28 y 30 de julio último los restantes, respectivamente.

41. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Servicio de Policía urbana, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Inspector de dicho Servicio D. Juan Jiménez Albertos y a los Guardias D. Eleuterio Román Pastor, D. Antonio García Troyano, D. Tomás Méndez García, D. José López Fernández, D. Eusebio Burrenchón Rincón, D. José Alvarez Garvín, D. Mariano Fernández Redondo, D. Tomás Corral Aller, D. Miguel Huelmo Blanco y D. César Alvarez Señorán de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 500 pesetas y a partir del 27 del pasado mes de agosto al primero, y de 0,75 pesetas y a partir del 10, 8, 11, 6, 17, 14, 6, 13, 9 y 18 del mismo mes de agosto los restantes; haciéndose constar que el penúltimo de dichos señores sólo aumenta de jornal, prácticamente, 0,25 pesetas diarias, cumpliendo así el acuerdo municipal de 14 de julio de 1933.

42. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

Doña Rosario Moreno Moreno, con sus hijos, a Almería.

Doña Mercedes Madrid Alcalá Zamora, con sus hijos, a Priego (Córdoba).

D. Constantino Pérez Escamilla, con sus hijos, a Barcelona.

D. Salvador Solé Lorán, con su esposa e hijos, a Barcelona.

D. Antonio González Amaliach, a Blanca (Murcia).

D. Alejandro Vicente Ruiz Bullido, a Barcelona.

D. Tomás Horcajo Fuentes, con su esposa e hijo, a Carabanchel Bajo (Madrid).

D. Juan González Ocampo González Escandón, con su esposa, a Teruel.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 1.ª—Hacienda

43. Desestimar por improcedente la reclamación formulada por D. Eustaquio Molina Perdigonos y otros varios Bomberos municipales contra el acuerdo municipal de 9 de agosto último que acordó la suplementación en 300.000 pesetas del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, toda vez que, según informa la Intervención, se han cumplido en dicha suplementación todas las disposiciones legales vigentes, y por otra parte no existe la obligación señalada por los recurrentes en cuanto a horas extraordinarias devengadas por asistencia del servicio de Bomberos en espectáculos públicos, puesto que falta la aprobación del Ayuntamiento en cuanto a la liquidación y a la forma de pago, y aun en el caso de que existiese tal obligación, ésta habría de referirse al concepto del cual se de-

trae la cantidad para la suplementación o habilitación de crédito, cosa que no ocurre en el caso que se plantea.

44. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la ponencia del Vicepresidente de la Comisión, Sr. Uriarte, en cuanto a la forma de satisfacer los haberes correspondientes, como consecuencia del nombramiento, acordado en sesión de 17 de abril del corriente año, de D. Fernando Tercero Capdet para el cargo de Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos, con todos los derechos inherentes a los funcionarios que constituyen dicho Cuerpo y con el sueldo inicial de 4.000 pesetas anuales:

Primero. Que se supleme en la cantidad de pesetas 2.811,10, cifra que supone el haber del interesado desde el 18 de abril hasta el 31 de diciembre, el concepto 137 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

Segundo. Que la citada suma se obtenga de la siguiente manera:

	Pesetas
Del concepto 201, «Jornales del personal de desinfección», el importe de la economía que se producirá al dejar de percibir con cargo al mismo sus jornales, a razón de 7 pesetas diarias, el interesado . . . . .	1.806
Del concepto 200, «Haber del personal de desinfección», por presentar en el día del a fecha economía suficiente para ello . . . . .	1.005,10
TOTAL . . . . .	2.811,10

Tercero. Que la citada suplementación de crédito se someta a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes.

45. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto a la forma de satisfacer los jornales de la Enfermera de la Beneficencia Municipal doña Carmen Trancho Romero, nombrada con carácter definitivo por decreto de la Alcaldía de 13 de junio próximo pasado y a propuesta de la Comisión de Gobernación, cuyo cargo venía desempeñando interinamente por seis meses, que finalizaron el 30 de dicho mes de junio:

Primero. Que se incremente en 920 pesetas el concepto 206 del capítulo VIII, mediante transferencia de dicha suma del concepto 204 del mismo capítulo; y

Segundo. Que se someta el expediente a la tramitación que ordenan las vigentes disposiciones.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

46. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Carvajales contra acuerdo municipal de 19 de julio último por el que fué resuelto el concurso convocado para la provisión de la segunda Sección farmacéutica del distrito de la Inclusa, que le fué otorgada al Farmacéutico del citado distrito D. Luis López Muñoz.

47. Acceder a lo interesado por el señor Director del Colegio de la Paloma, y, en consecuencia, se le libren al mismo, por trimestres y a justificar, las cantidades que existen disponibles en el concepto 244 del vigente presupuesto, para atender a las adquisiciones de material de las Escuelas especiales de dibujo, caligrafía, taquígrafía, mecanografía, modelado, gimnasia y esgrima del citado Colegio durante el presente año.

48. Librar al señor Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, por trimestres y a justificar, las cantidades que existen disponibles en el concepto 252 del presupuesto vigente, para atender a la confección y reparación de prendas de vestir y calzado de los acogidos en aquel establecimiento.

49. Conceder licencia a D. Miguel del Palacio para establecer un depósito cerrado de embutidos en la calle del Rollo, número 6, de conformidad con lo informado por la Sección.

50. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 2 del corriente, en el que propone se conceda autorización

a D. Valentin Ruiz Senén para poder efectuar enterramientos en un panteón de su propiedad en la cripta de la iglesia-catedral de Nuestra Señora de la Almudena; debiendo condicionarse dicha autorización a que previamente se aporte por el interesado la relación de las personas de la familia del recurrente que en el momento actual tienen derecho a ser enterradas en la cripta de la iglesia indicada.

Y formulado verbalmente por el Sr. Verdes Montenegro un voto particular interesando se deniegue la autorización propuesta en el dictamen para efectuar enterramientos en un panteón de la cripta de la catedral de Nuestra Señora de la Almudena por entender que se falta a los preceptos legales, toda vez que la ley establece que en ningún caso será autorizada la inhumación en los templos o en sus criptas ni en las casas religiosas o locales anejos, habiendo emitido dictamen en tal sentido el pleno del Servicio Contencioso.

Y previa discusión que consta en acta fué sometido dicho voto particular a votación nominal, siendo desechado por doce votos de los Sres. Aleix, Baixeras, Feijóo, García Gallo, Garrido, Morales, Muntán, Otero, Ríos, Serrano, Uriarte y Presidente, contra tres de los Sres. Ortega, Rueda y Verdes Montenegro, quedando en consecuencia aprobado el dictamen de la Comisión.

51. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 2 del corriente, en el que propone se desestime, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, el recurso de reposición interpuesto por la reverenda Madre Abadesa del convento de Religiosas Bernardas del Santísimo Sacramento contra acuerdo municipal de 26 de abril del corriente año por el que se desestimó la petición de la misma de que le fuera reservado el derecho a enterramiento dentro del recinto de aquel convento, situado en la calle del Sacramento, 7.

Se dió cuenta asimismo de la ponencia del Sr. García Gallo, fecha 10 del pasado mes de agosto, que figura unida al expediente, convertida por su autor en voto particular, y en la que propone que se estime el recurso de reposición interpuesto por las religiosas Bernardas y que se incluya en el inventario de cementerios particulares del término municipal de Madrid el que poseen en la calle del Sacramento, 7, fundado en el artículo 2.<sup>o</sup> de la ley de Cementerios, el 24 del reglamento de 8 de abril de 1933, reforzados con el contenido de la orden del Ministerio de Justicia de 3 de diciembre último.

Y previa discusión que consta en acta fué sometido dicho voto particular a votación nominal, siendo aprobado por diez votos de los Sres. Aleix, Feijóo, García Gallo, Garrido, Morales, Muntán, Otero, Ríos, Uriarte y Presidente, contra tres de los Sres. Ortega, Rueda y Verdes Montenegro, quedando en consecuencia desechado el dictamen de la Comisión.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

52. Una, del Sr. Ríos, interesando se modifique el reglamento de concesión de licencias para instalaciones corrientes de ascensores y calefacciones, autorizando provisionalmente las obras antes de la información pública reglamentaria, sin perjuicio de lo que resulte de esta información.

53. Otra, del Sr. Baixeras, interesando la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que sin perjuicio de la tramitación y de la subasta de las obras del tramo de vía San Francisco-Puerta de Toledo que se están llevando a cabo, se declare como proyecto preferente a realizar en primer lugar la totalidad de la vía Norte-Sur señalada en el proyecto de reforma interior, que une la plaza de España con la calle de San Bernardo.

Segundo. Que se ordene a la Sección de Urbanismo, con el auxilio o las intervenciones que sean necesarias de las oficinas de Vías y Obras y de Arquitectura, la redacción del proyecto, con todos los documentos y elementos necesarios para la realización de las obras de la vía Norte-Sur antes citada.

Tercero. Que para confeccionar con toda urgencia dicho proyecto se le proporcione a la citada Sección el personal preciso para el levantamiento del plano parcelario y las tasaciones de las fincas a que afecte dicha vía.

Cuarto. Que una vez formados los documentos precisos para la tramitación en el Ministerio de la Gobernación del citado proyecto, se someta a la aprobación del Ayuntamiento para que, interin se cumple el trámite de aprobación de la Superioridad, se termine la documentación necesaria para la subasta de las obras.

54. Otra, del mismo señor Gestor, interesando se proceda por la Oficina de Urbanismo al estudio del correspondiente proyecto de unos nuevos jardines, o transformación de los existentes en el paseo del Prado, más en armonía con el moderno criterio de este tipo de trazados y con los monumentos allí emplazados.

55. Otra, de los Sres. García Gallo, Morales, Ríos y Otero, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la venta en la vía pública:

Primero. Que por la Jefatura de Mercados se hará, en un plazo no superior a quince días, la lista de todos los vendedores ambulantes que en este momento ejercen la industria, a los que se les fijará a su petición un radio de acción que no exceda de un distrito, sin que puedan ejercer la industria nada más que precisamente en la zona a que quedan adscritos, proveyéndoseles al efecto de un volante que así lo acredite.

Transcurrido este plazo se cerrará y diligenciará el registro, y no se concederá en lo sucesivo el ejercicio de la industria a ninguna persona que no esté inscrita en el mismo.

Segundo. Con relación al proyecto de mercados, se abrirá un concurso de solares para llegar a la adquisición de los necesarios para la instalación rápida e inmediata de todos los vendedores que hoy actúan en la vía pública. A estos efectos, y por la Sección de Arquitectura, se redactarán al propio tiempo los oportunos anteproyectos de instalación provisional.

#### ADICIÓN SEGUNDA

##### Asunto con dictamen de la Comisión de Subsistencias

56. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Menéndez, Presidente de la Cooperativa de despojos de Madrid, contra acuerdo municipal de 9 de agosto último que dejó en suspenso el artículo 13 del reglamento del régimen de abastecimiento de carnes y de los servicios del Matadero y Mercado de Ganados, y dispuso que por la Comisión se estudiase el contenido de dicho artículo y se propusiesen las normas para que su aplicación responda a los fines a que se ordena.

\*\*\*

57. Se dió cuenta de una proposición, del Sr. Baixeras, interesando la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Todas las obras o reparaciones que la Compañía de Tranvías tenga que ejecutar en la vía pública, incluyendo las aprobadas por la Empresa mixta, se realizarán de común acuerdo con las Direcciones de Vías y Obras y Tráfico, por lo que la Compañía les notificará con ocho días de anticipación la fecha de su comienzo y terminación y la clase de obra a realizar.

Segundo. La Dirección de Vías y Obras ejercerá una detenida inspección de todas las obras y tendrá facultades para impedir su continuación si no se realizan con las debidas garantías de buena ejecución, sin perjuicio de exigir las sanciones a que haya lugar.

Y la Comisión Gestora acordó tomarla en consideración y que pasara a estudio de la Comisión de Transportes.

58. Se dió cuenta de otra proposición, de los Sres. Ríos, Morales, García Gallo y Otero, interesando se adopte el siguiente acuerdo:

Se reglamentará detalladamente la ejecución de obras, depósitos de materiales, etc., en la vía pública por los particulares, las Compañías concesionarias de obras y servicios públicos, etc.

Y la Comisión Gestora acordó tomarla en consideración y que pasara a estudio de la Comisión de Fomento.

Se levantó la sesión, siendo las once y veinte minutos de la mañana.

## SECRETARIA

### ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Matías Martínez proyecta establecer un taller de litografía e instalar dos electromotores con fuerza total de 2,50 caballos en la casa número 1 de la calle de Donoso Cortés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agapito Fernández proyecta instalar cuatro electromotores con fuerza total de 14 caballos en la casa número 10 de la calle de Recoletos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jerónimo Zaballo proyecta establecer un taller de cerrajería e instalar dos electromotores con fuerza total de un caballo en la casa número 80 de la calle de Zurbano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Blas Hernández proyecta establecer un taller de reparaciones e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 12 de la calle de Blasco de Garay.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Gil proyecta establecer una fábrica de juguetes e instalar dos electromotores con fuerza total de seis caballos en la casa número 13 de la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Ferrer proyecta establecer un taller de bronceista e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 5 de la glorieta de Quevedo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo Sánchez proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de diez caballos de fuerza en la casa número 30 de la calle de Tarragona.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Nesofa Ky proyecta establecer un taller de galvanoplastia y dorados en la casa número 45 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cesáreo Magrigo proyecta establecer una fábrica de velas en la casa número 7 de la plaza de Jesús.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Blanco proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 57 de la calle de Hernani.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Parrondo proyecta instalar un grupo motor-bomba de un caballo de fuerza en la casa número 12 de la calle de Escosura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María de Zafra proyecta instalar un grupo motor-bomba de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle de la Corredera Alta de San Pablo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Servicio de Asistencia Social

Con motivo de instituirse *La Semana de Asistencia Social*, y al objeto de que perdure en el recuerdo de favorecedores y menesterosos, se premiará con 500 pesetas el mejor trabajo literario de autor español que, publicado en la prensa madrileña, sea juzgado como merecedor del premio, por un Jurado, compuesto por un literato, un periodista y la Comisión ejecutiva de Asistencia Social.

El tema elegido deberá versar sobre los fines de la institución, en forma de artículo, cuento o crónica, en verso o prosa.

La publicación será forzosamente durante la semana instituida.

Al objeto de dar la brillantez posible y conseguir el mayor conocimiento público, se anuncia un concurso entre artistas españoles para la confección de un cartel anunciador de *La Semana de Asistencia Social*, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se instituyen tres premios para los tres mejores carteles, en la siguiente escala:

1.º Denominado de honor al que se destinan 1.000 pesetas.

2.º Denominado de mérito, al que se destinan 500 pesetas.

3.º Destinado a los alumnos de la Escuela Nacional de Cerámica, al que se destinan 250 pesetas.

Segunda. Los modelos deberán ser ejecutados a base de tres tintas planas, sin difuminados ejecutados con aerógrafo, encabezados con una leyenda que diga «Ayuntamiento de Madrid: Servicio de Asistencia Social».

Al pie del mismo se pondrá el escudo de Madrid.

Tercera. El tema que ha de representar será alusivo al servicio que presta la institución, con libertad de modalidad.

Cuarta. El tamaño será de 77 por 100 centímetros, sin bordes de ninguna clase.

Quinta. Un Jurado, compuesto de tres artistas, y la Comisión ejecutiva del servicio, juzgarán los trabajos que deban premiarse, haciendo público el fallo en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa) y en la prensa.

Sexta. Los trabajos deberán ser presentados antes del día 18 del corriente en el local de Asistencia Social, calle de Riego, esquina a la de Juan de Vera, de ocho a catorce, en donde se dará recibo de la obra, poniéndosela en el acto de la recepción un número, que será el mismo con que se señalará el sobre que se presente conteniendo el nombre y señas de su autor.

Séptima. Las obras no premiadas podrán ser retiradas a partir del día 1 de octubre próximo en el local de su recepción.

Madrid, 4 de septiembre de 1935.—El Jefe administrativo, *Alejandro R. Dorado*.

#### Comedores de Asistencia Social

Necesitando adquirir este servicio, para sus atenciones, los artículos que a continuación se detallan, se invita por el presente anuncio a los productores y comerciantes de los artículos que se citan a enviar sus ofertas, en sobres cerrados y lacrados, acompañadas de muestras en cantidad suficiente para poder apreciar la calidad de los mismos, a la Secretaría del servicio, calle de Riego (sin número), donde serán recibidas hasta las veinticuatro horas del día 14 del corriente mes, o al Registro general del excelentísimo Ayuntamiento hasta las catorce horas de la referida fecha. Los precios de los artículos se entenderán en toda oferta para mercaderías puestas al pie de los almacenes del servicio, verificándose los pagos corrientemente en la Depositaria Municipal, dentro de los treinta días siguientes al de la entrega de las mercancías:

#### ARTÍCULOS SOBRE LOS QUE SE INTERESAN OFERTAS

Tela para trajes de mujer (de faena).  
Idem íd. íd. (de calle).  
Idem íd. camisas de hombre.  
Idem íd. trajes de hombre (de faena).  
Idem íd. íd., listada (de calle).  
Retor para sábanas.  
Idem íd. almohadas, camisas y chambras de mujer.  
Idem íd. camisas y calzoncillos de hombre.  
Idem íd. camisas y chambras de mujer.  
Boinas, tamaño 9, 9,50, 10, 10,50 y 11 pulgad s.  
Jerseys con cuello.  
Camisetas para hombre.  
Idem para mujer.  
Toallas granito.  
Sarga para camisas de hombre.  
Medias para mujer.  
Calcetines para hombre.  
Satén para almohadas.  
Mantones para mujer.  
Pañuelos ídem íd., para la cabeza.  
Idem de bolsillo.

La Comisión de Asistencia Social, en su reunión del día 16 del corriente, procederá al examen de las ofertas recibidas y comunicará a los que se hayan interesado en este concurso las que sean aceptadas sin compromiso, determinando al mismo tiempo las garantías a exigir a las casas cuyas ofertas sean aceptadas. Las ofertas que no se presenten debidamente serán rechazadas, y las muestras de las que no sean aceptadas se pondrán a dispo-

sición de los remitentes durante ocho días, pasados los cuales serán inutilizadas, sin derecho a reclamación.

Madrid, 5 de septiembre de 1935.—El Jefe administrativo, *Alejandro R. Do ado*.

#### OPOSICIÓN

**Bases para proveer por oposición una plaza de Profesor de la especialidad de trompeta de la Banda Municipal, aprobadas por la excelentísima Comisión Gestora Municipal en sesión de 30 de agosto de 1935**

1.<sup>a</sup> Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de trompeta de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y aumentos cuatrienales de 500, hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija el régimen de reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones disfrutaría el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

2.<sup>a</sup> Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, y estar comprendido entre los diez y ocho y treinta y cinco años de edad en la fecha de anunciarse la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

3.<sup>a</sup> Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el *Bolletín Oficial* de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo que demuestre la entrega de 30 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

4.<sup>a</sup> Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

5.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas que el Tribunal designe previamente mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y Profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios. Estos consistirán en lo siguiente:

Primera parte: *Konzertino para trompeta*, con acompañamiento de piano, de Blattermann (edición Louis Oertel, Hannover). Nota: La obra se ejecutará con trompeta en *Do*, en cuyo caso el pianista tendrá que transportar un tono alto. (Los ejemplares se podrán adquirir en la casa Garijo, Menéndez y Respalda, Santiago, 8, Madrid.)

Segunda parte: Una obra a primera vista.

Podrá ser eliminatorio el examen después de verificado el primer ejercicio, a juicio del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal-Delegado de la Banda, como Presidente, y en su defecto por el señor Vicepresidente de la Comisión de Gobernación; el señor Director de la Banda Republicana; el señor Director de la Banda Municipal; un Profesor del Conservatorio Nacional y un Profesor de la Banda Municipal especializado en este instrumento, desig-

nados, respectivamente, por los Directores de dichas instituciones, como Vocales; actuando como Secretario, con voz, pero sin voto, el Jefe administrativo, o en su defecto el Auxiliar de igual denominación de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la vacante de que se trata.

Madrid, 7 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

*Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración*

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
18 septbre.	Enajenación de cuatro coches Ford, modelo T, piezas especiales y neumáticos para los mencionados coches, existentes en los almacenes del Servicio de Acopios. — Precio tipo.....	28.606,04
19	Suministro de botellas de vidrio (biberones y terrinas) que precise la Institución Municipal de Puericultura y Maternología, durante un año. Importe anual calculado.....	16.850
5 octubre	Suministro, durante dos años, de semillas <i>law-grass</i> y <i>raw-grass</i> con destino al ramo de Parques y Jardines. Importe anual calculado.....	15.000
<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>		
12 septbre.	Ofertas de terrenos para construir la casilla sanitaria denominada de Toledo.	

## BIBLIOTECAS CIRCULANTES

*Servicios prestados en el mes de agosto de 1935*

BIBLIOTECAS	Número de lectores	Volúmenes servidos
Literaria.....	1.232	1.228
Musical.....	323	320
Parque de Madrid.....	306	306
Idem del Oeste.....	994	994
Idem Zoológico.....	128	128
Infantil.....	1.049	1.049
Galdós.....	925	925
TOTAL.....	4.957	4.950

Tarjetas nuevas: Literaria, 60; Musical, 15.—Total, 75.

## LICENCIAS EXPEDIDAS

## POR LA SECCIÓN 2.ª (FOMENTO)

Construcción: La Loma, 9; Pedro Heredia, 3; Porvenir, 2, y Fundadores, 9.

Reformas: Ronda de Atocha, 22; Postas, 50; Jardines, 35; Carreras, 13; Zaragoza, 6; Fúcar, 20; Atocha, 33; plaza de la Lealtad, 2; Santa Isabel, 42; Eduardo Dato, 21; Fomento, 11; Vicente Blasco Ibáñez, 21; Mayor, 70; Fraucos Rodríguez, 9, A y 9, B y 50, y Amapolas, 2.

Revocos: San Agustín, 12; plaza de las Cortes, 10; Fomento, 31, y Fuente del Berro, 25.

Calefacción: Vicente Blasco Ibáñez, 11; Prim, 5, y Postigo de San Martín, 5.

## POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 2.

Limpiar y reparar atarjeas, 17.

Acometer bajadas de aguas pluviales, 4.

Total, 23.

## INTERVENCION

*Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan*

	Anterior	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	128 0/0	»	»	123	»	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	99	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91,50	»	92	»	92	91,75	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91	91	91	»	91	91	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	96,25	96,25	96,25	96,25	96,25	»	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	98	»	98	»	»	»	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91	91	91	90,50	»	90,50	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	99,65	100	100	100	100	100	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	99,65	100	100	100	100	100	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	99,85 y 99,75	100	100	100	100	100	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	99,65	100	100	100	100	100	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	99,65	100	100	100	100	100	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	99,65	100	100	100	100	100	»

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1935

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 1 de septiembre de 1935 — Pesetas	Del 2 al 8 de septiembre de 1935 — Pesetas	Total hasta el 8 de septiembre de 1935 — Pesetas
		1.º—Rentas.....	»	5.950
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	351.800	417.067,40	»	417.067,40
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	18 500 000	10.387.007,11	»	10.387.007,11
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	2.985 000	15.273.288,73	»	15.273.288,73
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	21 837.800	26.083.313,24	»	26.083.313,24
	»	2.090,20	»	2.090,20
TOTAL.....	21.837.800	26.085.403,44	»	26.085.403,44

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 1 de septiembre de 1935 — Pesetas	Del 2 al 8 de septiembre de 1935 — Pesetas	Total hasta el 8 de septiembre de 1935 — Pesetas
		1.º—Obligaciones generales.....	10.701.605	6.550.857,92
2.º—Policía urbana y rural.....	2.024.476,21	1.468.267,22	2.053,96	1.470.321,18
3.º—Gastos de recaudación.....	993.010	801.203,72	»	801.203,72
4.º—Personal y material de oficinas.....	1.233.810	678.064,01	86.593,30	764.597,31
5.º—Asistencia social.....	350.000	116.873,04	17.028,66	133.901,70
6.º—Obras públicas.....	5 922 537,50	3.197.161,16	118.248,54	3.315.409,70
7.º—Imprevistos.....	91.764	10.541,68	»	10.541,68
8.º—Resultas.....	»	4.279.603,18	»	4.279.603,18
Pagos por devoluciones de ingresos.....	21.317.692,71	17.102.511,93	223.924,46	17.326.436,39
	»	168	132	300
TOTAL.....	21.317.692,71	17.102.679,93	224.056,46	17.326.736,39

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	26.083.313,24	26.083.013,24
Idem devueltos.....	300	
Pagos ejecutados.....	17.326.436,39	17.324.346,19
Idem reintegrados.....	2.090,20	
Existencia en Depositaria.....		8.758.667,05

## INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1935

## INGRESOS

CAPITULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 31 de agosto de 1935	Del 1 al 7 de septiembre de 1935	Total hasta el 7 de septiembre de 1935
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	431.192,68	149.601,15	1.821,15	151.422,30
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.544.600	641.303,50	»	641.303,50
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	2.918.654,09	2.344.663,69	»	2.344.663,69
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	280.000	129.999,96	»	129.999,96
8.º—Derechos y tasas.....	24.608.516,92	14.022.341,99	166.023,98	14.188.365,97
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	22.576.545,61	13.120.488,58	120.721,14	13.241.209,72
10.º—Imposición municipal.....	41.650.000	23.753.391,20	659.539,92	24.412.931,12
11.º—Multas.....	526.000	179.415,52	»	179.415,52
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	»	»	»	»
	96.535.509,30	54.341.205,59	948.106,19	55.289.311,78
Resultas incorporadas.....	11.912.013	8.049.964,56	»	8.049.964,56
Sumas.....	108.447.522,30	62.391.171,15	948.106,19	63.339.276,34
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	676.835,20	2.300,82	679.136,02
TOTAL DE INGRESOS.....	108.447.522,30	63.068.005,35	950.407,01	64.018.412,36

## PAGOS

CAPITULOS	Créditos autorizados — Pesetas	Alteraciones — Aumentos Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
			Hasta el 31 de agosto de 1935	Del 1 al 7 de septiembre de 1935	Total hasta el 7 de septiembre de 1935
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	28.592.591,17	»	14.266.006,33	349.903,91	14.615.910,24
2.º—Representación municipal.....	132.250	»	84.501,62	5.666,66	90.168,28
3.º—Vigilancia y seguridad.....	6.644.893,75	»	3.772.732,82	530.156,32	4.302.889,14
4.º—Policía urbana y rural.....	14.962.157,60	»	4.123.473,20	220.165,98	4.343.639,18
5.º—Recaudación.....	2.498.632,50	»	1.646.683,25	104.009,30	1.750.692,55
6.º—Personal y material de oficinas.....	7.939.885,87	»	4.412.119,37	548.037,84	4.960.157,21
7.º—Salubridad e Higiene.....	8.139.162,75	»	4.523.092,11	245.202,85	4.768.294,96
8.º—Beneficencia.....	6.763.852,55	»	3.496.250,23	342.722,04	3.838.972,27
9.º—Asistencia social.....	2.847.558,58	»	1.022.504,31	105.036,02	1.127.540,33
10.º—Instrucción pública.....	6.310.322,40	»	3.837.826,86	172.795,84	4.010.622,70
11.º—Obras públicas.....	10.853.757,81	»	5.669.483,91	304.719	5.974.202,91
12.º—Montes.....	500	»	375	»	375
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	445.000	»	385.000	»	385.000
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	400.000	212.319,14	529.881,75	250	530.131,75
18.º—Resultas.....	»	»	»	»	»
	96.530.564,98	212.319,14	47.769.930,76	2.928.665,76	50.698.596,52
Resultas incorporadas.....	14.468.013	»	10.362.285,67	154.961,88	10.517.247,55
Sumas.....	110.998.577,98	212.319,14	58.132.216,43	3.083.627,64	61.215.844,07
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	434.428,87	7.899,36	442.328,23
TOTAL DE PAGOS.....	110.998.577,98	212.319,14	58.566.645,30	3.091.527	61.658.172,30

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	63.339.276,34	
Idem devueltos.....	442.328,23	62.896.948,11
Pagos realizados.....	61.215.844,07	
Idem reintegrados.....	679.136,02	60.536.708,05
Existencia en Depositaria.....		2.360.240,06

Madrid, 9 de septiembre de 1935.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

**OBRAS MUNICIPALES****VÍAS PÚBLICAS**

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 23 de agosto al 7 de septiembre de 1935

**ACERAS**

Conservación: Capitán Salazar Martínez, glorieta de Atocha, Encarnación, Bailén, plaza de la Encarnación, Agustín Querol, glorieta de Santa María de la Cabeza, Lechuga, Alameda, plaza de Colón, Casa de Campo, Cuesta de los Ciegos, Necrópolis, nueva Plaza de Toros y tapado de calas y obras especiales de cantería.

**EMPEDRADOS**

Alcalá, Goya, plaza de Castelar, Alameda, Santa Inés, San Ignacio, Labrador, Jesús, Alarcón, plaza de Colón, Buenavista, Duque de Medinaceli, Pacífico, Ponzano, General Pardiñas, Arriaza. Montera y tapado de calas y arreglo de baches.

**POLICIA URBANA****DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS**

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 29 de agosto al 4 de septiembre de 1935

Día 29, Calatrava, 33; se recibió el aviso a las 9 y se terminó a las 9'10; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 29, Atocha, 87; se recibió el aviso a las 12'15 y se terminó a las 12'30; motivó el servicio el incendio de unos muebles.

Día 29, Legua, 8; se recibió el aviso a las 14'35 y se terminó a las 14'50; motivó el servicio el incendio de unos sacos de aserrín.

Día 30, Castilla, 21; se recibió el aviso a las 9'25 y se terminó a las 9'45; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 30, Casa de Campo (Siete Hermanas); se recibió el aviso a las 11'55 y se terminó a las 13'20; motivó el servicio el incendio de monte bajo.

Día 30, General Ricardos, 54; se recibió el aviso a las 19'40 y se terminó a las 19'55; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 30, Casa de Labor (Moncloa); se recibió el aviso a las 19'45 y se terminó a las 20'10; motivó el servicio el incendio de rastrojera.

Día 30, paseo de las Delicias, esquina a la calle de Murcia; se recibió el aviso a las 18'30 y se terminó a las 22'55; motivó el servicio una inundación por rotura de una cañería del agua.

Día 30, Mediodía Chica, 7; se recibió el aviso a las 19'10 y se terminó a las 20'10; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 30, López de Hoyos (Canalillo); se recibió el aviso a las 20 y se terminó a las 2'20; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 1, callejón de Leganitos, 8; se recibió el aviso a las 19'40 y se terminó a las 19'52; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 2, Gutenberg, 9; se recibió el aviso a las 20'45 y se terminó a las 21; motivó el servicio el incendio de un motor en un garaje.

Día 3, Montera, 46; se recibió el aviso a las 10'15 y se terminó a las 10'40; motivó el servicio el incendio de un ascensor.

Día 3, Ventura de la Vega, 4; se recibió el aviso a las 11'25 y se terminó a las 11'35; motivó el servicio el incendio de una cama y ropas.

Día 3, Ciudad Universitaria (pabellón de Medicina); se recibió el aviso a las 14'25 y se terminó a las 14'55; motivó el servicio retirar una bandera extremista.

Día 3, Alcántara, 32; se recibió el aviso a las 15'30 y se terminó a las 15'40; motivó el servicio el incendio de un armario de cocina.

Día 3, Mendizábal, 23; se recibió el aviso a las 20'30 y se terminó a las 20'45; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 3, Azcárate, 3 y 5; (Chamartín de la Rosa); se recibió el aviso a las 20'35 y se terminó a las 21'10; motivó el servicio el incendio de los muebles de dos habitaciones.

Día 4, Ramírez de Prado, 5; se recibió el aviso a las 14'50 y se terminó a las 15'10; motivó el servicio inflamarse unos líquidos.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 10; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 12, e ídem íd. por los Jefes de zona, 34. Total, 56.

Madrid, 5 de septiembre de 1935.—Por el Arquitecto Director, Alfonso María G. Vega,

**TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD**

Denuncias y juicios celebrados en la última semana

Denuncias presentadas y motivo de las mismas:

Obras sin licencia .....	14
Casas inhabitables .....	18
Revoco de fachadas .....	23
Repartir prospectos .....	8
Carecer de filtro para el agua .....	33
Locales faltos de limpieza .....	54
Tener el jabón sin envolver .....	37
Envolver los géneros en papel impreso .....	29
Venta de géneros adulterados .....	42

Total..... 258

Juicios celebrados:

Apercibidos .....	85
Multados .....	173

Total..... 258

Importe de las multas impuestas, 2.357 pesetas.

**CEMENTERIOS**

Inhumaciones verificadas desde el 3 al 9 de septiembre de 1935 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1935	1934	1933	1932	1931	1930
Municipales.....	238	229	255	220	449	397
San Justo.....	2	3	3	3	7	3
San Lorenzo.....	4	10	2	7	17	12
Santa María.....	3	»	3	2	6	7
San Isidro.....	3	3	4	4	5	6
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	250	245	267	236	484	425
Fetos inhumados en los municipales.....	32	19	26	26	43	69

**TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES**

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

**ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES**



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

# ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

---

Avance del mes de mayo de 1935

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA

## Matrimonios clasificados por distritos, según el estado civil de los contrayentes

	POBLACIÓN	MATRIMONIOS, SEGÚN EL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRAYENTES									TOTAL	TANTO POR 1.000
		Soltero y soltera	Soltero y viuda	Viudo y soltera	Viudo y viuda	Divorciado y divorciada	Soltero y divorciada	Divorciado y soltera	Viudo y divorciada	Divorciado y viuda		
Centro.....	48.586	33	»	2	»	»	»	1	»	»	36	0,74
Hospicio.....	56.094	39	»	2	»	»	»	1	»	»	42	0,75
Chamberí.....	128.646	83	1	5	1	»	»	3	»	»	93	0,72
Buenavista.....	145.745	93	3	3	»	1	»	1	»	»	101	0,69
Congreso.....	115.398	65	1	4	»	»	2	2	»	»	74	0,64
Hospital.....	95.843	42	1	1	»	»	»	1	»	»	45	0,47
Inclusa.....	93.700	32	2	2	»	»	»	»	»	»	36	0,38
Latina.....	99.931	39	2	4	2	»	»	»	»	»	47	0,47
Palacio.....	75.498	39	»	3	2	»	»	»	»	»	44	0,58
Universidad....	131.995	68	»	2	»	»	»	1	»	»	71	0,54
TOTAL....	991.436	533	10	28	5	1	2	10	»	»	589	0,59

## Natalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

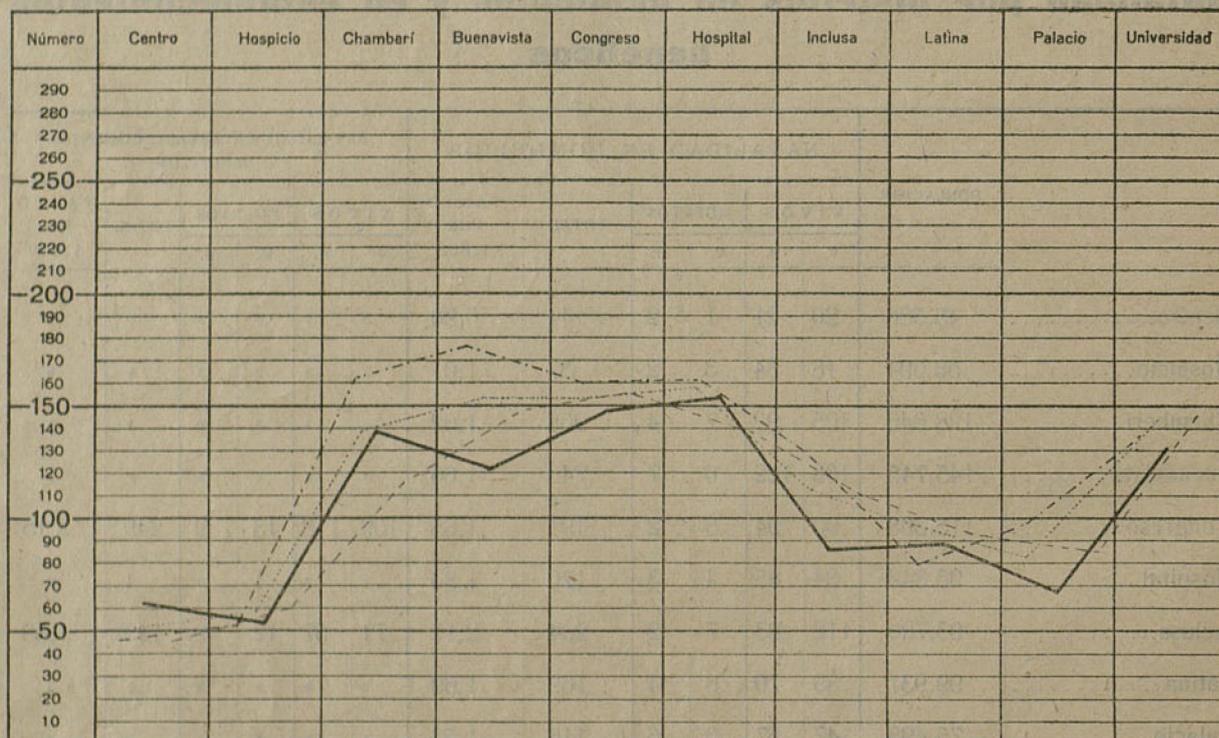
	POBLACIÓN	NATALIDAD EN DOMICILIOS						NATALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS					
		VIVOS		MUERTOS		TOTAL	TANTO POR 1.000	VIVOS		MUERTOS		TOTAL	TANTO POR 1.000
		v.	h.	v.	h.			v.	h.	v.	h.		
Centro.....	48.586	20	21	1	2	44	0,90	»	»	»	»	»	»
Hospicio.....	56.094	18	34	3	2	57	1,01	»	»	»	»	»	»
Chamberí.....	128.646	105	92	7	4	208	1,62	»	»	»	»	»	»
Buenavista.....	145.745	108	122	6	7	243	1,66	»	»	»	»	»	»
Congreso.....	115.398	90	94	5	2	191	1,65	109	118	13	9	249	2,15
Hospital.....	95.843	84	85	4	3	176	1,83	»	»	1	»	1	»
Inclusa.....	93.700	112	83	7	2	204	2,17	71	57	12	9	149	1,59
Latina.....	99.931	89	70	6	4	169	1,69	»	»	»	»	»	»
Palacio.....	75.498	47	57	6	6	116	1,53	»	»	»	»	»	»
Universidad.....	131.995	138	111	6	5	260	1,96	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	991.436	811	769	51	37	1.668	1,68	180	175	26	18	399	0,40

## Mortalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

	POBLACIÓN	MORTALIDAD EN DOMICILIOS				MORTALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS						TRANSEÚNTES		
		VARONES	HEMBRAS	TOTAL	TANTO POR 1.000	MENORES DE CINCO AÑOS		MAYORES DE CINCO AÑOS		TOTAL	TANTO POR 1.000	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
						v.	H.	v.	H.					
Centro.....	48.586	25	30	55	1,13	»	»	4	3	7	0,15	»	»	1
Hospicio.....	56.094	23	23	46	0,82	»	»	4	4	8	0,14	»	»	»
Chamberí.....	128.646	46	69	115	0,89	»	»	11	11	22	0,17	»	»	6
Buenavista.....	145.745	56	51	107	0,73	»	»	12	3	15	0,10	»	»	5
Congreso.....	115.398	51	32	83	0,72	14	18	14	18	64	0,55	»	»	10
Hospital.....	95.843	40	39	79	0,82	1	2	38	33	74	0,77	»	»	54
Inclusa.....	93.700	43	25	68	0,72	2	»	7	9	18	0,19	»	»	2
Latina.....	99.931	36	34	70	0,70	»	»	9	9	18	0,18	»	»	»
Palacio.....	75.498	29	21	50	0,66	»	»	10	7	17	0,22	»	»	8
Universidad.....	131.995	62	43	105	0,79	»	»	19	6	25	0,19	»	»	7
<b>TOTAL....</b>	<b>991.436</b>	<b>411</b>	<b>367</b>	<b>778</b>	<b>0,78</b>	<b>17</b>	<b>20</b>	<b>128</b>	<b>103</b>	<b>268</b>	<b>0,27</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>93</b>

Las defunciones ocurridas en establecimientos benéficos se clasifican en el distrito de procedencia.

### GRAFICA DE MORTALIDAD POR DISTRITOS

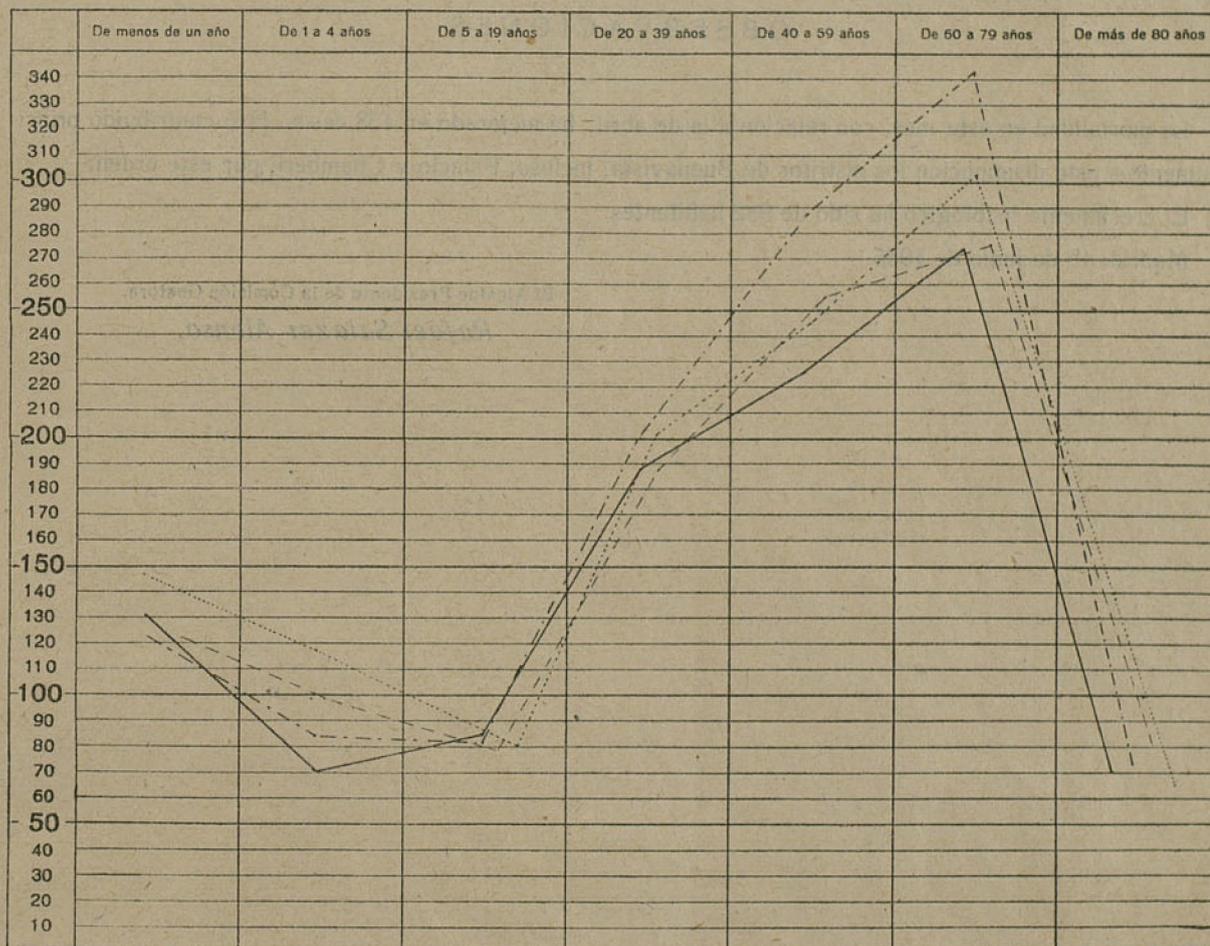


Mes de mayo de 1935..... —————  
 Idem de abril de 1935..... - - - - -  
 Idem de mayo de 1934..... - - - - -  
 Promedio del quinquenio de 1930 a 1934... - - - - -

## Defunciones clasificadas por edades, distritos y sexos

EIDADES	Centro		Hospicio		Chamberí		Buena-vista		Congreso		Hospital		Inclósa		Latina		Palacio		Universi-dad		Varones — Suma	Hembras — Suma	TOTAL	Tanto por 1.000	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.							
																							Suma	Suma	
Menores de un año.....	1	3	3	3	4	11	5	6	14	18	9	6	14	2	4	4	6	4	11	2	71	59	130	0,13	
De uno a cuatro años....	3	1	»	1	3	7	2	2	12	5	4	4	5	1	3	3	»	1	5	9	37	34	71	0,07	
De cinco a diez y nueve ídem	1	1	4	1	5	7	4	5	8	4	8	10	4	1	2	2	7	2	6	2	49	35	84	0,08	
De veinte a treinta y nueve ídem....	2	6	4	3	13	13	10	10	8	12	15	19	7	14	8	10	5	4	19	6	91	97	188	0,19	
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem.	11	5	5	8	15	15	22	6	10	10	20	18	11	7	14	4	9	4	24	8	141	85	226	0,22	
De sesenta a setenta y nueve ídem.	9	11	11	8	16	16	24	20	22	15	21	14	7	6	11	17	10	12	14	10	145	129	274	0,27	
De ochenta en adelante....	2	6	»	3	1	11	1	4	5	4	2	3	2	3	3	3	2	1	2	1	20	50	70	0,07	
Sin clasificación.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3	»	
<b>TOTAL ...</b>	<b>29</b>	<b>33</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>57</b>	<b>80</b>	<b>68</b>	<b>51</b>	<b>79</b>	<b>68</b>	<b>79</b>	<b>74</b>	<b>52</b>	<b>34</b>	<b>45</b>	<b>43</b>	<b>39</b>	<b>28</b>	<b>81</b>	<b>49</b>	<b>556</b>	<b>490</b>	<b>1.046</b>	<b>1.05</b>	

**Gráfica de mortalidad por grandes grupos de edades**



Mes de mayo de 1935..... —————  
 Idem de abril de 1935..... - - - - -  
 Idem de mayo de 1934..... .....  
 Promedio del quinquenio de 1930 a 1934... - · - · -

Nacimientos (vivos y muertos): término medio diario .....	67
<hr/>	
Número de nacimientos (vivos).....	1.935
Número de defunciones (excepto <i>transeúntes</i> ).....	953
<hr/>	
DIFERENCIA (aumento fisiológico de la población) .....	982
<hr/>	
Mortalidad total del mes de mayo de 1935.....	1.046
En igual mes de 1934 (totalidad) .....	1.096
<hr/>	
DIFERENCIA EN 1935 (en menos) ..	50
<hr/>	
Proporción por 1.000 habitantes (deduciendo <i>transeúntes</i> ).....	0,963
Término medio diario (totalidad).....	34
<hr/>	

#### OBSERVACIONES

La mortalidad en este mes, con relación a la de abril, ha mejorado en 158 casos. Han contribuido principalmente a esta disminución los distritos de Buenavista, Inclusa, Palacio y Chamberí, por este orden.

El crecimiento fisiológico ha sido de 982 habitantes.

Madrid, 15 de junio de 1935.

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora,

*Rafael Salazar Alonso.*





REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

# BOLETIN DE COTIZACIONES

2 de octubre de 1935

## El problema del trigo en Portugal

En un artículo anterior describíamos la organización de la agricultura llevada a cabo por el Gobierno portugués como base para proceder a la regulación de las industrias del trigo, de la harina y del pan. Veamos ahora lo hecho para conseguir esto último.

Han partido en Portugal de este principio: de nada serviría establecer premios de cultivo, divulgar y experimentar los mejores métodos de producción, facilitar el crédito agrícola y conceder otras facilidades si no se cuidase al mismo tiempo la colocación segura y regular de los trigos producidos, para lo cual la industria transformadora debe ponerse en condiciones de cumplir su misión.

### COMERCIO DE TRIGO

Fué creencia de los legisladores que la diferencia allí establecida entre los precios de los trigos duros y blandos no servía para documentar un estudio científico del valor industrial de los trigos. La nivelación de los precios que decretaron más tarde para trigos duros y blandos llevó grave perturbación al mercado por la mayor afluencia de grano duro, presentándose lotes mezclados de ambos tipos, pero en forma desproporcionada, lo que impedía la fácil venta del producto. En vista de lo cual volvieron al viejo sistema de valorar de distinto modo los blandos y los duros, diferenciándolos con 1,05 pesos por kilogramo.

Se acordó también que tanto un trigo como otro subiese su tasa mínima en 1,01 pesos por mes y kilogramos para compensar a los labradores que quisieran conservarlo, evitando así aglomeraciones dañosas en la oferta. De este modo amortizarían gastos, interés al capital parado, mermas, etc., etc.

### LA HARINERÍA

Como supusieron que la tasa no defendería suficientemente dicho cereal, fueron al establecimiento de una disciplina del mercado, prohibiéndose las transacciones del mercado libre y obligando a los fabricantes de harinas a recibir el trigo tal como se les presentara.

Temían que en libertad los molturadores habría quienes compraran el trigo por bajo de la tasa, mientras otros tendrían

que recibir trigos de cualidades diferentes y a precios legales, y la desigualdad se reflejaría en la desorganización del mercado.

Atentos a evitar todos los citados inconvenientes establecieron nuevas bases para regular la situación de toda la industria, variando las cuotas de prorrateo que tenían establecidas, ordenando la obligatoriedad de compra con igualdad de condiciones a toda la molinería y fijando una lista variada de precios.

Aún quedaba algo ajeno a lo que va dicho que influía enormemente en el mercado triguero: la importación y distribución de trigo exótico, lo cual compete rigurosamente al Gobierno, que debe procurar impedir las ganancias anormales que pueden lograr algunas veces los importadores, así como distribuir equitativamente las normales, a fin de evitar perturbaciones en el mercado interior.

El principio que inspiró las aludidas modificaciones fué el de una única organización de forma cooperativa, en la que cada fábrica quedara interesada a prorrata de su producción. A tal entidad o federación encomendábase la importación de trigos extranjeros y su distribución. Aparte quedaba la Administración militar con facultades para introducir trigos.

Era aceptada por todos la creencia, en cuanto a la fabricación de harinas, de que se hacía necesario establecer un único sistema de compra, un prorrateo de trigos obligatoriamente aceptados para que existiera igualdad de derechos y deberes e igualdad de todos los fabricantes ante el mercado consumidor. Débese tener en cuenta que en Portugal la capacidad fabril de harina supera en mucho al consumo de pan, por lo que se imponía la concentración de fábricas, a fin de reducir gastos y perfeccionar productos.

En tal concentración industrial habrían de perder las fábricas que se encontraran en régimen de escasa elaboración. Se consideraban como fábricas en régimen de cesación de trabajo aquellas que durante un año no hubiesen tenido, seguidos o alternados, ciento cincuenta días de trabajo. Era el modo de evitar una competencia suicida.

Con las orientaciones antedichas el Gobierno de Portugal ordenó que la Administración militar recibiera el trigo que en prorrateo la correspondiese, pero conservando, independiente de esto, una reserva permanente y circunscribiendo su influencia a la zona que la compete. Ahora bien: si la harinería civil no supiese o no quisiese abastecer suficientemente el mercado, el Gobierno haría uso de la organización molturadora militar para conseguirlo.

Asimismo mandó que los molinos, aceñas y fábricas sin cernido fabricaran solamente harinas en rama, destinadas a la manutención de las casas agrícolas, haciéndolo en régimen de maquila.

#### TIPO DE HARINA Y PAN

Portugal produce un pan malo, tal vez de lo peor que se come en Europa; por eso pretendieron crear dos tipos de pan, uno como el que hoy usan y otro bastante mejor. Contra esta medida opinaron muchas gentes, temerosas de que el mejoramiento de una clase fuese a costa del empeoramiento de la otra. Tal vez por esto se mantuvo el sistema de un tipo único de harina.

Al reformar el régimen fabril de la molinería han tendido a que ésta disminuya sus gastos y perfeccione sus productos, evitando así las quiebras, los almacenajes y las comisiones de los intermediarios, de igual modo que los intereses y demás perjuicios que cuesta la inmovilización de caudales empleados en trigo. Otro tanto puede afirmarse de la industria panificadora.

Con la organización integral de los productos del trigo por medio de los *celleiros* y sindicatos cooperativos, disciplinado el mercado de trigo por la desaparición del mercado libre, regularizado el funcionamiento de la industria y lanzadas las bases de su reorganización futura, esperaron que las perturbaciones del mercado de estos productos desaparecieran, evitando la lucha de unas clases cuyos intereses son interdependientes.

El castigo que se impone a las transacciones de trigo en mercado libre es una multa de igual valor que el trigo vendido.

Los productores de trigo están obligados a declarar su cosecha, entendiéndose por productores los que cultivan directamente, los *senareros*, los *renteros*, los *arrendadores* que cobren la renta en trigo, de igual suerte que los que cobran foros, pensiones o jornales en dicho grano. La declaración referida se hará ante el *celleiro* de su poblado. El declarante no puede vender su trigo; sólo le es permitido indicar las fechas en que desea venderlo. Por cada kilogramo de trigo que se declare para la venta pagará su dueño 0,02 pesos al *celleiro* correspondiente.

#### DE LA DISTRIBUCIÓN

El trigo nacional declarado se prorratea mensualmente por todas las fábricas. Cuando se trate de fábricas en régimen de concentración industrial, la cantidad de prorrato será la que corresponda a dicha concentración.

A las fábricas de harinas para pastas alimenticias que a la par fabricasen para la panificación, se las distribuye mensualmente 1.600.000 kilogramos de trigo.

La Administración militar ha de tener siempre en reserva 5.000.000 de kilogramos, para en caso de necesidad atender a la alimentación pública.

#### DE LA IMPORTACIÓN

Las importaciones de trigo se verificarán por orden del Gobierno y serán llevadas a cabo por una Sociedad cooperativa, integrada por toda la industria molinera. Se exceptúan

de este precepto las importaciones que haga la Administración militar.

Cuando se trate de introducciones de trigo para sementera sólo intervendrán la Federación Patronal del Trigo, los Sindicatos agrícolas u otras entidades de esta condición.

#### EL PAN

Se crean dos tipos de pan. Con la harina de «trigo único» se hace el pan de tipo único, que se venderá en fracciones de 1.000, 500, 350, 100 y 50 gramos. El pan en fracciones superiores a 350 gramos no podrá ser vendido a más de 2 pesos cada kilogramo; cuando el peso sea menos se venderá a 3 pesos el kilogramo.

Las panaderías que vendan pan de tipo único no podrán vender otro tipo de pan.

\* \* \*

Esta relación, muy sucinta, de disposiciones da idea del intervencionismo realmente autocrático que se decretó en la vecina República de Portugal para solucionar el problema del trigo, que allí revestía caracteres aún más agudos que en España. No es que la estructura de lo mandado invite a su imitación, pero de ella pueden surgir sugerencias utilizables.

C.

## El café

### Su importancia y cultivo en la Guinea española

#### (CONCLUSIÓN)

Los demás trabajos anuales de cultivo son: después del trasplante de la matita de café, y durante los tres primeros años, es necesario limpiar los huecos y tener los tiernos arbolitos libres de todo bejuco o liana y de toda mala hierba mensualmente, sin descuidar las dos o tres rozas o chapeos convenientes por año para evitar que la hierba o el monte impidan el desarrollo de los cafetitos de la nueva plantación, cuya espontánea vegetación les absorben las materias fertilizantes del suelo, que tan necesarias le son a la vida del cafeto.

Después que el cafeto entra en producción es necesario limpiar los arbustos de todo párasito, deschuponar, o sea quitar los brotes que le suelen salir en el tronco, especialmente en la parte baja; a estos chupones les llaman en Fernando Póo *ladrones*, porque le roban la sabia a la planta.

Y por último procurar tener la plantación lo más amplia posible para que esté en inmejorables condiciones sanitarias y como resultado produzca buenas cosechas de café.

#### FLORACIÓN DEL CAFÉ Y SU RECOLECCIÓN

El aspecto que presenta durante el período de su floración una plantación de cafetos es muy interesante y no dura nada más que uno o dos días a lo sumo.

La floración del café se presenta en la forma más bonita. El cafeto, cuando florece, ofrece un aspecto tan hermoso, que tiene toda la apariencia del almendro de España en flor. En una noche todas las flores del café se abren tan profusamente que amanece toda la plantación blanca, como si hubiese nevado, con sus florecitas abiertas casi todas a la vez, ofreciendo un espectáculo semejante al que se ve en los países del Norte de Europa cuando una tormenta de nieve ha cargado los árboles mientras todavía tienen todo su follaje.

Para cuajar las flores del cafeto necesitan de condiciones especiales de la atmósfera, dos de ellas muy importantes, que son: humedad suficiente y que no soplen los vientos del Norte. En lo que respecta a la zona del cafeto y su extensión con relación a la época floral, se ha podido apreciar una diferencia de cuatro días menos de floración por cada grado de latitud.

*Cosecha.*—El fruto se presenta en forma de cerezas o bayas, agrupadas en las axilas de las hojas en todo el trecho de las ramas, dándose casos de cafetos en plena producción que dan de 15 a 20 libras de cerezas maduras, viéndose los arbustos sumamente cargados, por lo que se suelen inclinar y a veces se rompen por la parte de arriba. Normalmente la cantidad de fruto es mucho más reducida.

Se conoce que el fruto está maduro cuando toma un color rojo oscuro o casi púrpura, y en este estado la corteza o cubierta pulposa de la baya empieza a arrugarse. Si no se hace la recolección entonces el fruto se caerá de los árboles al suelo, perdiéndose gran cantidad de él.

El fruto o cerezas del cafeto se coge a mano y se pone en saquillos o canastos; en otros casos se tiene el suelo limpio de hierbas y basura debajo y alrededor del cafeto, y se coloca debajo del árbol una gangocha o arpillera; entonces se sacude el cafeto y todo el fruto maduro cae encima, recogién dose luego.

Una mata de café en plena producción puede producir por cosecha en grano seco de 400 a 800 gramos; desde luego esto depende según la edad de la mata y el cuidado que se le tenga. Pero cuando las plantaciones no son cultivadas en debida forma, rara vez dan un promedio de más de 250 gramos

por árbol. Calculando que plantados los cafetos a tres metros de distancia unos de otros dan un total de 1.000 árboles por hectárea, cuyas producciones alcanzan a 250 kilogramos más o menos por cada mil matas o hectárea.

#### BENEFICIO DEL CAFÉ

Los procedimientos para beneficiar el café son: primero la fermentación y después el beneficio por vía seca o vía húmeda; en el primer caso se pone el café a secar a los rayos directos del sol, en capas de diez centímetros, en plataformas o tendales, moviéndolo continuamente, y a la puesta del sol se recoge, amontonándolo en hileras; esto durante unos diez o quince días, hasta que el café queda completamente seco. Una vez seca la cereza del café queda en disposición de ser descascarado; para esto pasa por las máquinas peladoras, que separan el grano de la cáscara, y termina este procedimiento.

En el segundo caso, o sea por la vía húmeda, es necesario disponer de agua abundante y canalizada directamente a la fábrica de la hacienda para todas las manipulaciones del café. Primero se lava la cereza fresca para separarla de los cuerpos extraños, y después, una vez limpio el fruto, pasa a los depósitos de maceración para amenguar la resistencia de la pulpa el tiempo que sea conveniente. Luego la cereza es trasladada a la despulpadora, en donde queda separado el grano de la pulpa, pero quedando el grano siempre envuelto en su pergamino; en seguida el café es pasado a los lavaderos, en donde una vez lavado se le deja fermentar dentro del líquido para después ser lavado nuevamente, y por último, secado en su pergamino en máquinas-estufas o al sol directamente en tendales o plataformas de cemento.

Finalmente, una vez seco y pelado el café queda de un color verde pálido, grisáceo, amarillo o azulado, y con su aroma especial característico de este valioso grano, envasándose por último en sacos de 60 kilos, y de este modo queda listo para la exportación.

F. SERRAT.

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan (1)

DISTRITOS	DÍA 19			DÍA 20			DÍA 21		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.425	920	1.420	1.420	935	1.400	1.435	940	1.405
Hospicio.....	14.090	3.090	3.750	14.100	3.060	3.940	14.070	3.005	3.700
Chamberi.....	18.695	3.260	5.240	18.390	3.150	5.380	18.470	3.290	5.630
Buenavista.....	18.590	3.730	18.510	18.650	3.700	18.500	18.700	3.800	18.600
Congreso.....	11.420	2.204	5.309	11.417	2.200	5.308	10.424	2.201	5.311
Hospital.....	10.470	2.314	4.400	10.390	2.290	4.300	10.310	2.310	4.310
Inclusa.....	20.114	3.160	4.113	20.170	3.140	4.148	20.133	3.172	4.115
Latina.....	20.114	3.156	4.115	20.180	3.129	4.140	20.133	3.183	4.136
Palacio.....	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	*	24.500	9.381	*	24.511	9.391	*	24.501	9.401
TOTAL.....	128.943	47.834	61.438	129.517	39.045	62.107	129.755	48.107	62.608

DISTRITOS	DÍA 22			DÍA 23			DÍA 24			DÍA 25		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.430	1.450	960	1.430	1.460	945	1.440	1.430	940	1.410
Hospicio.....	13.960	2.990	2.950	13.950	2.980	2.960	14.090	3.010	2.850	14.120	3.130	3.110
Chamberi.....	18.690	3.260	5.490	18.850	3.629	5.450	18.790	3.650	5.690	18.740	3.790	5.650
Buenavista.....	18.700	3.800	18.650	18.670	3.900	18.650	18.730	3.860	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	11.423	2.205	5.310	11.425	2.203	5.313	11.419	2.200	5.311	11.417	2.201	5.310
Hospital.....	10.290	2.290	4.300	10.300	2.301	4.314	10.400	2.310	4.310	10.320	2.240	4.270
Inclusa.....	20.219	3.214	4.232	20.139	3.150	4.087	20.186	3.191	4.166	20.143	3.147	4.139
Latina.....	20.215	3.241	4.251	20.131	3.133	4.113	20.172	3.151	4.144	20.141	3.169	4.172
Palacio.....	14.200	1.700	5.800	14.200	1.200	4.800	14.309	1.500	4.200	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	*	24.491	8.383	*	94.512	9.418	*	24.502	9.402	*	24.510	9.411
TOTAL.....	129.177	48.121	61.799	129.115	47.968	60.535	129.556	48.319	60.092	129.511	48.227	60.872

(1) En el pan de familia están incluidas las libretas de forma redonda y superficie lisa. La casilla de pan de lujo se refiere al de viena, francés y gallego.

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Albaricoques, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, idem.....	0,45 a 0,50	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50	»	0,40 a 0,60	0,45 a 0,50	0,35 a 0,45
Ciruelas claudias, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, idem.....	»	»	»	»	2,25 a 2,50	»	»
Fresa, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, idem.....	»	»	»	»	0,30 a 0,50	0,40 a 0,50	»
Guindas de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, idem.....	0,20 a 0,40	0,15 a 0,35	0,20 a 0,35	»	0,30 a 0,50	0,25 a 0,40	0,20 a 0,40
Higos chumbos, idem.....	0,30 a 0,40	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	10 a 35	8 a 40	7 a 40	»	8 a 60	7 a 60	9 a 55
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	0,25 a 0,70	0,25 a 0,60	0,30 a 0,50	»	0,25 a 0,60	0,40 a 0,80	0,30 a 0,70
Manzanas de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas verde doncella, idem.....	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	»	0,50 a 0,80	0,30 a 0,70	0,35 a 0,70
Manzanas reineta, idem.....	0,50 a 1,10	0,35 a 0,75	0,40 a 0,80	»	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80
Melocotones, idem.....	0,50 a 1,50	0,50 a 1,25	0,50 a 1,25	»	0,50 a 1,25	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50
Melocotones de la tierra, idem.....	0,30 a 0,90	0,30 a 0,70	»	»	0,30 a 0,60	0,30 a 0,75	0,30 a 0,90
Melones de la tierra, idem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Membrillos, idem.....	0,40 a 0,60	0,50 a 0,70	0,40 a 0,60	»	0,45 a 0,70	0,40 a 0,60	0,40 a 0,70
Naranjas, ciento.....	»	12 a 16	12 a 16	»	12	15 a 16	12
Naranjas de Berna, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Washington, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nísperos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Paraguayas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 19		Día 20		Día 21		Día 22		Día 23		Día 24		Día 25	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Peras, kilogramo .....	0,25 a	0,60	0,30 a	0,60	0,30 a	0,60	»	»	0,30 a	0,70	0,25 a	0,60	0,30 a	0,70
Peras de agua, ídem.....	0,40 a	0,60	0,50 a	1	0,60 a	1	»	»	0,50 a	1	0,50 a	1	0,40 a	1
Peras de Don Guindo, íd.	0,30 a	0,65	0,40 a	0,60	0,40 a	0,60	»	»	0,35 a	0,60	0,40 a	0,70	0,30 a	0,75
Peras de la tierra, ídem..	0,25 a	0,45	0,30 a	0,40	0,30 a	0,40	»	»	0,25 a	0,40	0,25 a	0,45	0,25 a	0,50
Plátanos, docena.....	0,65 a	0,75	0,65 a	0,75	0,65 a	0,75	»	»	0,65 a	0,75	0,70 a	0,80	0,70 a	0,80
Sandías, kilogramo.....	0,10	»	0,10 a	0,12	0,10 a	0,12	»	»	0,10 a	0,12	0,10 a	0,12	0,10 a	0,12
Uvas de albillo, ídem....	0,45 a	0,70	0,50 a	0,80	0,50 a	0,80	»	»	0,50 a	0,90	0,50 a	0,70	0,60 a	0,90
Uvas de moscatel, ídem..	0,40 a	0,70	0,50 a	0,70	0,40 a	0,60	»	»	0,40 a	0,70	0,50 a	0,70	0,50 a	0,70
Uvas de la tierra, ídem..	0,20 a	0,40	0,20 a	0,40	0,25 a	0,40	»	»	0,20 a	0,30	0,20 a	0,40	0,20 a	0,45
Uvas de Villanueva, íd..	0,25 a	0,35	0,30 a	0,35	0,30 a	0,40	»	»	0,35 a	0,45	0,35 a	0,50	0,35 a	0,45
<b>Verduras</b>														
Acelgas, manojo.....	0,25 a	0,40	0,30 a	0,50	0,25 a	0,40	»	»	0,30 a	0,45	0,25 a	0,40	0,30 a	0,50
Ajos, kilogramo.....	0,30 a	0,50	0,25 a	0,45	0,30 a	0,50	»	»	0,25 a	0,50	0,25 a	0,55	0,25 a	0,55
Alcachofas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcachofas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena.....	0,60 a	1	0,50 a	1	0,50 a	0,90	»	»	0,60 a	0,80	0,60 a	0,90	0,60 a	1
Calabacines, ídem.....	0,70 a	0,80	0,80 a	1	0,70 a	0,90	»	»	0,70 a	0,90	0,70 a	0,90	0,80 a	1
Calabazas, pieza.....	1 a	3	1 a	3	1 a	3	»	»	1 a	3	1 a	3	1 a	3
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas kilogramo.....	0,17 a	0,19	0,17 a	0,19	0,17 a	0,19	»	»	0,17 a	0,19	0,17 a	0,19	0,17 a	0,19
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, docena.....	0,50 a	1,75	0,70 a	1,50	0,70 a	1,50	»	»	0,50 a	1,50	0,50 a	1,50	0,60 a	1,25
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos pericos, íd...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,80 a	1	0,70 a	1	0,75 a	1	»	»	0,70 a	0,90	0,70 a	0,75	0,80 a	1
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,10 a	1,25	1,10	»
Judías, ídem.....	0,25 a	0,55	0,20 a	0,60	0,20 a	0,50	»	»	0,25 a	0,50	0,25 a	0,55	0,25 a	0,50
Judíos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	0,50 a	1,50	0,20 a	1,55	0,75 a	2	»	»	0,25 a	0,50	0,75 a	2	1 a	2
Lombardas, ídem.....	10 a	12	8 a	10	10 a	12	»	»	8 a	12	10 a	12	»	»
Patatas amarillas, kilo...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, ídem....	0,22 a	0,24	0,22 a	0,24	0,20 a	0,22	»	»	0,22 a	0,24	0,22 a	0,24	0,22 a	0,24
Patatas de Canarias, íd..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,28 a	0,30	0,28 a	0,30	0,28 a	0,30	»	»	0,28 a	0,30	0,28 a	0,30	0,28 a	0,30
Patatas holandesas norte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas rosa, ídem.....	0,17 a	0,18	0,17 a	0,18	0,17 a	0,18	»	»	0,17 a	0,18	0,17 a	0,18	0,17 a	0,18
Pepinos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, cientos.....	9 a	20	7 a	17	6 a	18	»	»	7 a	15	5 a	15	6 a	18
Pimientos verdes, ídem..	2 a	6	1,50 a	6	1,50 a	6	»	»	1,50 a	5,50	1,50 a	6	1,25 a	5
Remolacha, manojo.....	0,70 a	0,90	0,70 a	0,90	0,70 a	0,90	»	»	0,70 a	0,90	0,70 a	0,90	0,80 a	1
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Cáceres, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, íd..	2 a	7	2,50 a	7	2 a	7	»	»	2,50 a	7	2 a	6	2 a	6
Repollo de Levante, íd..	4 a	10	4 a	10	4 a	10	»	»	4 a	10	4 a	10	4 a	10
Tomates de Canarias, kilo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd..	0,15 a	0,25	0,10 a	0,20	0,10 a	0,20	»	»	0,15 a	0,25	0,20 a	0,30	0,20 a	0,30
Tomates de Levante, íd..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,70 a	0,90	0,70 a	0,90	0,70 a	0,90	»	»	0,70 a	0,90	0,70 a	0,90	0,70 a	0,90

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25
	Pesetas						
<b>Aves</b>							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Patos, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pichones, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Pollos, uno.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	7,25	7,25	7,25	»	7	7	6,75
Conejos de segunda, idem	6	6	6	»	6	6	5,50
Conejos de tercera, idem.	5	5	5	»	5	5	5
Conejos de cuarta, idem.	3,50	4	4	»	4,50	4,50	3,75
Liebres, una...	»	5,50	5,50	»	»	»	5,50
Perdices, par...	6	6	6	»	6	6	6
<b>Huevos (El ciento)</b>							
De Alemania...	16 a 17	18	17 a 18,50	»	15,50 a 17	15,50 a 17	16 a 17
De Bélgica...	19 a 20	18,50 a 21	18	»	19 a 21	19 a 21	20 a 21
De Bulgaria...	18	»	17,50 a 18	»	»	»	»
De Castilla...	17 a 21	19 a 20	19 a 21	»	17 a 21	17 a 21	18 a 21
De Francia...	»	16 a 16,50	»	»	20	20	»
De Galicia...	17 a 21	18,50 a 21	19 a 21	»	16 a 21	16 a 21	17 a 21
De Holanda...	»	»	»	»	14 a 17	14 a 17	»
De Marruecos...	15 a 17	16	16	»	»	14 a 17	20 a 21
De Murcia...	21 a 22	»	»	»	»	»	»
De Turquía...	17	»	»	»	»	»	»
De cámaras: Bélgica...	»	»	»	»	»	19	»
De ídem: Castilla...	17	17	»	»	»	»	18
De ídem: Holanda...	»	»	18	»	»	»	»
De ídem: Marruecos...	16	15	15	»	»	16 a 17	17
De ídem: Polonia...	15	15	»	»	»	»	15
De ídem: Trípoli...	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Turquía...	»	»	»	»	»	16 a 17	»
<b>Pescados</b>							
Almejas, kilogramo...	1,40 a 2,25	1,25 a 2,25	1,40 a 2,50	1,25 a 1,75	1,65 a 2,30	1,25 a 1,75	1,60 a 2,50
Anguilas, idem...	»	»	»	»	1,40 a 2	1,40 a 1,75	1,25 a 1,65
Anguilas, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Atún, idem...	»	»	1,75 a 2,25	1,25 a 2,75	1,75 a 2	2,25 a 2,50	2,30 a 2,50
Besugos, idem...	1,25 a 1,50	1,40 a 1,65	1,25 a 1,50	1 a 1,50	1,25 a 1,50	1,40 a 1,60	1,25 a 1,50
Bonito, idem...	1,75 a 3	2 a 2,25	1,75 a 2,40	1,75 a 2,25	1,90 a 2,25	1,90 a 2,50	1,90 a 2,40
Boquerones, idem...	0,70 a 0,90	0,75 a 1	0,90 a 1,10	0,40 a 0,80	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70
Breca, idem...	0,75 a 1	0,80 a 1,10	0,75 a 1	0,80 a 0,90	0,65 a 0,90	0,75 a 1	0,60 a 0,90
Calamares, idem...	2 a 2,75	2,75 a 3,50	2,75 a 3,25	1,50 a 3	2,75 a 3	2,75 a 3,25	2,40 a 3
Cangrejos de mar, idem.	»	»	0,50 a 0,65	0,80 a 1	»	»	»
Caracoles, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Cazón, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Centollos, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, idem...	2 a 3,25	2,25 a 4	2,75 a 4	1,50 a 6	2,25 a 4,25	2,50 a 3,25	2,40 a 3,50
Congrio, idem...	1,35 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,50	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 1,90	1,25 a 1,75
Corvina, idem...	»	»	»	1,50 a 1,75	»	»	»
Chicharro, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, idem...	0,25 a 0,50	0,20 a 0,40	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,30 a 0,40	0,30 a 0,50	0,30 a 0,65
Dentones, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Doradas, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Fanecas, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, idem...	1,15 a 2	1,40 a 2,30	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1,15 a 2	1,40 a 2,40	1,75 a 2,65
Gambas, idem...	3 a 5	3,25 a 5,75	4 a 6	1,25 a 2	3,25 a 4,50	3,25 a 5,25	3,25 a 4,50
Gato, idem...	»	»	»	»	»	0,65 a 0,90	»
Japuta, idem...	0,90 a 1,10	»	0,75 a 1	0,60 a 0,80	0,90 a 1,10	0,85 a 1	»
Langosta, una...	9 a 11	»	7 a 11	7 a 11	7 a 10	»	»
Langostinos, kilogramo.	11 a 14	10 a 13	10 a 12	6 a 14	9 a 11	12 a 14	14 a 16
Lenguados, idem...	4 a 7	4,50 a 8	4,25 a 7,50	2,50 a 5	4 a 7	5,50 a 7	4 a 6,75
Lubinas, idem...	3 a 4,75	3,25 a 4,25	3,75 a 4	1,25 a 3	3 a 4,50	3,75 a 5	3 a 4,25
Marrajo, idem...	1,40 a 2,25	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50	»	1,75 a 2,50	1,90 a 2,75	1,75 a 2,25
Mejillones, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, idem...	2,25 a 3,75	2,50 a 4	2,50 a 5	3 a 4,50	2,75 a 4	3 a 4,25	2,40 a 4
Mero, idem...	2,25 a 2,75	2,30 a 2,50	2 a 2,50	2 a 4	2,25 a 3	2,25 a 4,50	2 a 3,50
Palometas, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles, idem...	»	»	1,75 a 2	1,25 a 1,75	1,75 a 1,90	1,75 a 2,25	1,75 a 2
Panchos, idem...	1,10 a 1,25	1,15 a 1,25	1 a 1,10	0,60 a 0,80	1 a 1,10	1 a 1,10	1,10 a 1,25
Parrocha, idem...	0,60 a 0,75	0,30 a 0,50	0,75 a 1	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	»
Peces, idem...	1,10 a 1,25	1,15 a 1,25	1,25 a 1,50	»	1,10 a 1,25	1,30 a 1,50	1,30 a 1,40
Pescadillas, idem...	1 a 2,25	1,10 a 2,40	1,10 a 2,40	1 a 2	1 a 2	1,25 a 2,50	1,10 a 2,30
Pez espada, idem...	»	»	»	1,25 a 1,75	1,10 a 1,25	»	»
Platusas, idem...	»	»	»	2 a 2,50	»	»	»
Quisquillas, idem...	»	»	2 a 3,50	»	2 a 2,25	2,75 a 3,25	2 a 2,25
Rape, idem...	1,75 a 2,75	2,25 a 3,25	2 a 3,25	1,50 a 2	1,75 a 2,35	2 a 3,25	2,25 a 3
Rodaballos, idem...	»	»	»	3 a 3,50	»	»	»
Salmón, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, idem...	1,50 a 2,75	1,75 a 3,25	2,25 a 3,25	2 a 3,50	2 a 3,50	2,25 a 3,25	2,75 a 3,50
Sardinias, idem...	0,75 a 1,15	0,50 a 0,90	0,75 a 1,10	0,80 a 0,90	0,65 a 0,85	0,60 a 0,90	0,60 a 0,65
Truchas, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, idem...	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1 a 1,25	1,10 a 1,75	1,10 a 1,25	1 a 1,10
<b>Escabechos: De atún, barril..</b>							
De besugo, idem...	60 a 65	60 a 65	60 a 65	75 a 90	65 a 70	50 a 60	60 a 70
De bonito, idem...	60 a 65	60 a 65	60 a 65	75	65 a 70	50 a 60	70
De pescadilla, idem...	45 a 50	45 a 50	45 a 50	50 a 60	45 a 50	45 a 50	45 a 50

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas
Aceite, litro	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m.	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarrobas, quintal m.	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	»	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, ídem	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	4,75	4,75	4,75	»	4,75	4,75	4,75
Mineral, ídem	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, ídem	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	»	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, ídem	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30	»	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30
Ternera, ídem	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, ídem	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, ídem	2,50	2,50	2,50	»	2,50	2,50	2,50
Cebada, quintal m.	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, ídem	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, ídem	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m.	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jabón, kilogramo	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Judías, ídem	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, ídem	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candeal de flor, ídem	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem de viena, ídem	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80
Petróleo, litro	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, ídem	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, ídem	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, ídem	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, ídem	11	11	11	»	11	11	11
Sal, ídem	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.	30	30	30	»	30	30	30
Sardinas:							
De cuba, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
En aceite, lata	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m.	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, ídem	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, ídem	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan (1)

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
19	304	135	1.229	5	264	61.307,9	7.520,4	12.592,3	34,9	22.093,1
20	417	35	2.020	.	.	81.622,4	4.497,8	21.224,2	.	.
21	163	2	962	.	.	33.713,1	65,8	9.980,6	.	.
22	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
23	322	64	1.133	10	184	61.120,9	3.914,9	11.102,7	65,3	14.967,9
24	324	81	1.123	92	.	66.718,6	5.488,5	11.230,8	811,6	.
25	284	164	1.146	.	186	53.726,6	8.682	10.853,6	.	14.791,2
	1.814	481	7.613	107	634	358.209,5	30.169,3	76.894,2	911,8	51.857,2

(1) Durante la semana se han sacrificado 16 caballos, con un total de 2.842,3 kilogramos.

## Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonguería y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
19	289,30	41,50	6.123,15	298,85	2.389,25	3.600,15	1.158,31	.	.	5,50	.	465,07	14.371,08
20	181,55	31	5.413,75	221,50	3.171	3.536	1.180,36	.	.	6,50	.	397,86	14.139,52
21	241,45	15,50	2.071,70	239,85	1.289,30	1.855,70	761,08	.	.	108	.	276,26	6.858,84
22	.	.	.	130,85	.	390	780,35	141,80	76,25	.	.	215,40	1.731,65
23	344,95	121,50	5.282,80	393,10	2.252,85	3.654,55	1.032,95	.	.	.	.	438,84	13.521,54
24	209,10	70	4.011,15	279,70	2.191,95	2.987,05	968,10	.	.	156	.	472,34	11.345,39
25	226,90	75,50	5.444,60	339,35	2.286	3.493,10	1.176,22	.	.	0,90	.	432,68	13.475,25
	1.493,25	355	28.347,15	1.903,20	13.580,35	19.516,55	7.057,37	141,80	76,25	276,90	.	2.698,45	75.416,27

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
19	312	17.312,2	3,42 a 4,52	3,35 a 3,91	2,83 a 3,48	3,13 a 3,69	3,35 a 3,91
20	519	27.297,9	3,91 a 5,52	3,39 a 3,91	2,36 a 3,39	3,17 a 3,69	3,39 a 3,91
21	343	18.771	3,78 a 4,61	3,09 a 3,91	2,83 a 3,56	3 a 3,69	3,09 a 3,91
22	.	.	.	.	.	.	.
23	373	19.941,7	3,78 a 4,61	3,09 a 3,91	2,83 a 3,56	3 a 3,69	3,09 a 3,91
24	405	21.679,6	3,83 a 4,78	3,39 a 4	2,96 a 3,48	3,13 a 3,69	3,39 a 4
25	345	17.883,8	3,78 a 4,78	3,39 a 4,22	2,83 a 3,52	3,13 a 3,69	3,39 a 4,22
	2.297	122.886,2					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	1,98 a 2,78	2,52 a 2,70	1,30 a 2,73	.	1,74 a 2,78	2 a 2,78
	Cebones	2,70	2,70 a 2,76	2,65 a 2,70	.	2,70 a 2,83	2,61 a 2,85
	Toros	2,70 a 2,78	2,17 a 2,91	2,52 a 2,89	.	2,61 a 2,96	2,61 a 2,96
	Bueyes	2,52 a 2,62	2,43 a 2,56	2,43 a 2,70	.	2,39 a 2,78	2,26 a 2,74
	Corderos	3,35	3,35 a 3,45	3,35 a 3,45	.	3,35 a 3,45	3,35
Lanar	Carneros	.	.	.	.	.	.
	Ovejas	2,30 a 2,40	2,30 a 2,40	2,30 a 2,40	.	2,30 a 2,40	2,30
	Lechales	2,40 a 3,50	2,40 a 3,50	2,40 a 3,50	.	2,40 a 3,50	2,90 a 3,60
Cerdío	Blancos del país y chatos	.	.	.	.	.	.
	Blancos del país	2,60 a 2,70	2,70 a 2,80	2,70 a 2,80	.	2,69 a 2,70	2,69
	Andaluces	2,20	2,30	2,30	.	2,45 a 2,50	2,55 a 2,60
	Extremeños	2,20	.	2,30	.	2,30	2,30
	Murcianos	.	.	2,40	.	2,40 a 2,50	2,40
	Mallorquines	.	.	.	.	.	.
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,63	2,62	2,62	.	2,64	2,65	2,64
Lanar	3,09	3,11	3,10	.	3,14	3,15	3,15
Cerdío	2,31	2,30	2,29	.	2,33	2,34	2,33

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES